PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, APS CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.

2026

PROPUESTA PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, APS CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.

OCTAVIA ORTIZ MEJÍA
Gerente

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO -LA GUAJIRA

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLA ORTIZ
Secretaria de Salud Municipal Hatonuevo - La Guajira

Hatonuevo - La Guajira 2026.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye uno de los principales instrumentos para la implementación de las acciones de promoción de la salud, gestión integral del riesgo y gestión de la salud pública en los territorios, mediante intervenciones colectivas dirigidas a las personas, familias y comunidades, desarrolladas con enfoque territorial, diferencial, intercultural, de curso de vida y de derechos, orientadas a intervenir los determinantes sociales de la salud y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En este sentido, la Resolución 1597 de 2025, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), dispone que las entidades territoriales son responsables de formular, implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas, garantizando su territorialización, continuidad y articulación con las prioridades definidas en el Plan Territorial de Salud, el Análisis de Situación de Salud (ASIS) y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de Hatonuevo estructuró el proyecto "Fortalecimiento e Implementación de la Estrategia Atención Primaria en Salud (APS), correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el territorio, microterritorios y sus diferentes entornos, vigencia 2026", orientado a fortalecer la gestión de la salud pública mediante intervenciones continuas, sistemáticas y territorializadas, que respondan a las necesidades identificadas en la población y contribuyan al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Territorial de Salud y el proyecto de inversión registrado con código BPIN 202600000015480.

En este contexto, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo, en su condición de Empresa Social del Estado del orden municipal, habilitada para la prestación de servicios de salud y con capacidad técnica, administrativa, científica y operativa para desarrollar acciones de salud pública, presenta la presente propuesta técnica con el propósito de aunar esfuerzos con el Municipio de Hatonuevo para la ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y a las necesidades priorizadas por la entidad territorial.

La propuesta se desarrolla bajo los principios de integralidad, participación social, articulación intersectorial, continuidad, enfoque diferencial, equidad, interculturalidad y territorialización, buscando fortalecer la implementación de las intervenciones colectivas en el territorio, los microterritorios y sus diferentes entornos, contribuyendo al mejoramiento de los determinantes sociales de la salud y de los resultados en salud de la población del municipio de Hatonuevo.

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 49, 209 y 311, establece como finalidad esencial del Estado garantizar el bienestar general de la población, asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y proteger el derecho

fundamental a la salud, asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de promover el desarrollo social, coordinar la gestión pública y ejecutar las acciones necesarias para atender las necesidades de sus habitantes.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y la Resolución 1597 de 2025 establecen que las entidades territoriales deben formular, implementar y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), mediante intervenciones orientadas a la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo y la gestión de la salud pública, atendiendo las condiciones epidemiológicas, sociales, ambientales y demográficas propias de cada territorio.

Los estudios previos elaborados por el Municipio de Hatonuevo evidencian que durante los últimos años se han presentado comportamientos desfavorables en diversos eventos de interés en salud pública, entre ellos dengue, mortalidad perinatal, violencia de género, accidentes rábicos, intentos de suicidio y accidentes ofídicos, así como dificultades relacionadas con la ejecución de las intervenciones colectivas, reflejadas en baja cobertura poblacional, inicio tardío de actividades, insuficiencia de recursos y fragmentación de las acciones desarrolladas, circunstancias que hacen necesario fortalecer la implementación territorial del Plan de Intervenciones Colectivas mediante intervenciones continuas, sistemáticas y articuladas.

Así mismo, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan de Desarrollo Municipal orientan la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión de la salud pública, la reducción de las inequidades en salud, la intervención sobre los determinantes sociales y el cumplimiento de los indicadores de producto relacionados con el Plan de Intervenciones Colectivas, campañas de promoción de la salud, gestión del riesgo, prevención de enfermedades, atención psicosocial, comunicación en salud y participación comunitaria.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo, por su naturaleza jurídica, experiencia institucional, capacidad instalada, talento humano interdisciplinario y presencia permanente en el territorio, reúne las condiciones técnicas, administrativas y operativas para ejecutar las actividades previstas dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando la continuidad de las intervenciones, la articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, resulta técnica, jurídica y operativamente procedente aunar esfuerzos entre el Municipio de Hatonuevo y la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, mediante la celebración de un convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en el fortalecimiento e implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el territorio, microterritorios y sus diferentes entornos, vigencia 2026, permitiendo desarrollar intervenciones colectivas integrales, oportunas, territorializadas y orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población del municipio.

3. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y científicos entre el Municipio de Hatonuevo y la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen para ejecutar las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) en el territorio, microterritorios y sus diferentes entornos, vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de la salud pública, al mejoramiento de los determinantes sociales de la salud y a los resultados en salud de la población del municipio de Hatonuevo, La Guajira.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y a las prioridades identificadas por el Municipio de Hatonuevo.
- Desarrollar intervenciones colectivas orientadas a la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo y la gestión de la salud pública, bajo los enfoques territorial, diferencial, intercultural, de curso de vida y de participación social.
- Implementar acciones de educación, información, comunicación y movilización social que fortalezcan las capacidades individuales, familiares y comunitarias para la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y el autocuidado.
- Desarrollar intervenciones dirigidas a las dimensiones, componentes y líneas operativas priorizadas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de acuerdo con el Análisis de Situación de Salud (ASIS), el Plan Territorial de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el proyecto de inversión BPIN 202600000015480.
- Fortalecer la articulación institucional, intersectorial y comunitaria para la implementación de las acciones de salud pública en el territorio, los microterritorios y los diferentes entornos del municipio.
- Promover la identificación temprana de factores de riesgo, la canalización efectiva hacia las rutas integrales de atención y el acceso oportuno de la población a los servicios de salud, de conformidad con las competencias del Plan de Intervenciones Colectivas.
- Contribuir al cumplimiento de las metas, indicadores de producto y resultados previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante la ejecución eficiente, continua y territorializada de las intervenciones programadas.
- Garantizar la ejecución de las actividades objeto del convenio con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguimiento y mejora continua, asegurando el cumplimiento de los compromisos técnicos, administrativos y financieros derivados del convenio interadministrativo.

5. MARCO NORMATIVO

La presente propuesta se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula la gestión de la salud pública, la Atención Primaria en Salud (APS), el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y la celebración de convenios interadministrativos entre entidades estatales, dentro del cual se destacan las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 2, 49, 209, 287, 311 y 315, que establecen los fines esenciales del Estado, el derecho fundamental a la salud, los principios de la función administrativa y las competencias de las entidades territoriales para garantizar la prestación de los servicios públicos.
- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 489 de 1998**, especialmente los artículos 6 y 95, relacionados con los principios de coordinación, colaboración administrativa y la celebración de convenios entre entidades públicas.
- **Ley 715 de 2001**, que establece las competencias de las entidades territoriales en materia de salud pública.
- **Ley 1122 de 2007**, por la cual se introducen modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se fortalecen las competencias territoriales en salud pública.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, numeral 4, literal c), que regula la contratación directa mediante convenios interadministrativos.
- **Ley 1438 de 2011**, que fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y desarrolla la estrategia de Atención Primaria en Salud.
- **Ley 1751 de 2015**, Estatutaria de Salud, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo.
- **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.4.4, que reglamenta la contratación directa entre entidades estatales mediante convenios interadministrativos.
- **Resolución 2367 de 2023**, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
- **Resolución 1597 de 2025**, por la cual se establecen disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
- **Plan de Desarrollo Municipal de Hatonuevo** y **Plan Territorial de Salud vigente**, como instrumentos de planificación que orientan las acciones de salud pública en el municipio.
- **Proyecto de inversión BPIN No. 202600000015480**, denominado **"Fortalecimiento e Implementación de la Estrategia Atención Primaria en Salud (APS), correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el territorio, microterritorios y sus diferentes entornos, vigencia 2026"**, que constituye el soporte de la presente propuesta.

I- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

I.1. ¿QUIÉNES SOMOS?

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo es una Empresa Social del Estado de I Nivel de atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
La E.S.E. fue creada, a instancias de las facultades otorgadas en tal sentido por el

Concejo Municipal en el Acuerdo Nº 036 de 1996, mediante Decreto Nº 078 BIS del 09 de diciembre de 1997, emanado de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, en el cual se decretó la transformación del Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo en Empresa Social del Estado. Su denominación en el momento de su creación quedó establecida como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO, con el NIT 825.000.620-1.
La sede operacional de la entidad es una edificación plana, ubicada en el casco urbano, en la Calle 15 No. 12-73 Barrio Los Girasoles, en la zona céntrica del Municipio y con buenas vías de acceso en pavimento rígido, la cual usufructúa mediante comodato otorgado por la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, en el año 2006.
Su autonomía presupuestal está soportada en el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, por el sistema de reembolso (decreto 115 de 1996), que devienen del esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; en el primer nivel de atención y en los términos de las normas reglamentarias de la ley 100/93, las reformas al sistema de Salud.

I.2. CULTURA CORPORATIVA Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ESE. MISIÓN

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, es una institución de baja complejidad de
atención que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y sus familias a través de la prestación de servicios integrales de salud, donde son atendidos por un personal competente, aplicando los principios y valores institucionales, respondiendo ante todo al compromiso social.

VISIÓN

Para el año 2026 la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen será reconocida en la región como modelo de atención integral en salud humanizada y segura con altos estándares de calidad, apoyado en un grupo humano comprometido, con vocación de servicio, criterios científicos, administrativos tecnológicos y de infraestructura, al servicio de la comunidad Hatonuevo.

PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

- Respeto Mutuo
- Eficiencia
- Transparencia
- Equidad
- Calidad
- Humildad
- Trabajo en equipo

I.3. HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios de atención clínica misional de la Entidad se encuentran habilitados en la secretaria de salud del Municipio y certificada a través de los registros de habilitación. De acuerdo con el Registro REPS, así:

Tabla 1. Servicios Habilitados E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo

CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
706	LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO
729	TERAPIA RESPIRATORIA
739	FISIOTERAPIA
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
1101	ATENCIÓN DEL PARTO
1102	URGENCIAS
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
312	ENFERMERÍA
328	MEDICINA GENERAL
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
334	ODONTOLOGÍA GENERAL
344	PSICOLOGÍA
420	VACUNACIÓN
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4437800346 - REPS, 2026

I.4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Registra los siguientes procesos de atención misional:

Tabla 2. Portafolio de Servicios Institucionales

PORTAFOLIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
SERVICIOS	HORARIO DE ATENCIÓN
HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	24 horas
HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	24 horas
ENFERMERÍA	8 horas
MEDICINA GENERAL	8 horas
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	8 horas
ODONTOLOGÍA GENERAL	8 horas
PSICOLOGÍA	8 horas
VACUNACIÓN	8 horas
LABORATORIO CLÍNICO	24 horas
SERVICIOS FARMACÉUTICOS	24 horas
TERAPIA RESPIRATORIA	8 horas
FISIOTERAPIA	8 horas
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS- IONIZANTES	24 horas
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	8 horas
ATENCIÓN DE PARTO	24 horas
URGENCIAS	24 horas
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	24 horas

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4437800346 - REPS, 2026

I.5. CAPACIDAD INSTALADA- POR GRUPOS DE CAPACIDAD

Tabla 3. Capacidad Instalada E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	Básica	**1**
CAMAS	Pediátrica	**1**
CAMAS	Adultos	**3**
CAMILLAS	Observación Pediátrica	**2**
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	**5**
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	**5**
CONSULTORIOS	Urgencias	**1**
CONSULTORIOS	Consulta Externa	**6**
SALAS	Partos	**1**
SALAS	**Procedimientos**	**1**

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=4437800346 - **REPS, 2026**

I.6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD

I.6.1. Red de atención

De acuerdo con el documento técnico aprobado por el Ministerio de Salud y de la protección social, se encuentra consignado el portafolio de la red de hospitales públicos del Departamento de La Guajira el cual quedó compuesto por los servicios individuales y colectivos que actualmente se brindan y se establecieron las siguientes actividades y componentes por grados de complejidad (no por niveles de atención). Esta define la ubicación de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, de la siguiente manera:

Baja Complejidad Integral

El portafolio de servicios de Baja complejidad Integral se realizará en los puntos de atención de los actuales hospitales de primer nivel de atención, con servicios ambulatorios de consulta externa (Medicina General, Enfermería, Odontología), nutrición, psicología, optometría, terapia respiratoria, fisioterapia programas de detección temprana y protección específica, atención de partos de 24 horas, servicio de urgencias, internación de baja complejidad. En apoyo diagnóstico y terapéutico se oferta toma de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas de baja complejidad, toma de Rayos X odontológicos, servicio farmacéutico y proceso de esterilización. Dispone del servicio de transporte asistencial básico (TAB).

Se prestan los servicios básicos por los equipos extramurales, que desarrollarán las acciones básicas, de caracterización de la población, actividades con relación al uso del tiempo libre, actividad física, saneamiento básico, atención social, nutrición y actividades de PyP, con respaldo a nivel de acciones curativas – resolutivas y de salud pública.

La resolutividad de la baja complejidad se fortalecerá a expensas del trabajo en red que se realice en consulta externa, permitiéndose contar en los puntos de atención de baja complejidad, con especialidades básicas en jornada de salud itinerantes de medicina interna, cirugía, pediatría y ginecoobstetricia, por parte de un hospital de mediana complejidad, en un programa de descentralización de la consulta externa, que se programa en coordinación con la secretaria departamental de salud, acorde con las necesidades del perfil epidemiológico y la demanda de servicios. Se mantendrán algunos servicios de baja complejidad en las instalaciones de las ESE de alta complejidad, básicamente por complementariedad de servicios.

II- PROPUESTA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA 2026

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas están ajustadas a los
resultados del Análisis Situacional en Salud – ASIS- con el modelo de determinantes sociales y de las prioridades en salud en el Departamento de La Guajira, particularmente, en lo que tiene que ver con el Municipio de Hatonuevo existe un gran número de habitantes que están expuestas a un sin número de enfermedades y patologías que requieren intervenciones individuales y colectivas en aras de impactar positivamente en la comunidad e incidir en los resultados de salud local.

2. OBJETO:

Dicha propuesta tiene como objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, APS CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA"**

3. POBLACION OBJETO:

La ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC va dirigida a la comunidad en general del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, tanto en zona rural como urbana, incluyendo los entornos del hogar, comunitario e institucional; destacando que ciertas acciones e intervenciones, van encaminadas a unos determinantes sociales en particular, tal y como aparece descrito en el Lineamiento Operativo-PIC 2026 de esta propuesta, entre las cuales encontramos:

- PPL, Población en general - Población mayor de 15 años
- Población Prescolar (1 a 4 años)-Población escolar (5 a 14años)
- Adolescentes y jóvenes
- Jóvenes y adultos
- Directivos y adolescentes
- Padres de familia
- Trabajadores informales

- Líderes comunitarios
- Hombres que tienen relaciones con hombres, mujeres transgéneros, trabajadores y trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle
- Adolescentes y jóvenes, padres, madres, cuidadores
- Mujeres en edad fértil
- Población víctimas del conflicto armado
- Comunidad, familias y cuidadores de las personas con discapacidad
- Niños y niñas menor de 6 años, niños en etapa escolar. Familias.

4. ALCANCE

La presente propuesta comprende la ejecución integral de las actividades, procedimientos e intervenciones previstas en el **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), vigencia 2026**, de conformidad con el objeto del convenio interadministrativo y con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Su ejecución se desarrollará en el territorio, los microterritorios y los diferentes entornos del municipio de Hatonuevo, mediante intervenciones colectivas continuas, sistemáticas y territorializadas, dirigidas a personas, familias y comunidades, con enfoque diferencial, intercultural, de curso de vida, participación social y gestión integral del riesgo.

Las actividades se ejecutarán conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento de las metas, productos e indicadores definidos por el Municipio de Hatonuevo, así como las disposiciones contenidas en la Resolución 1597 de 2025 y demás normas que regulan el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

El alcance comprende, entre otras, acciones relacionadas con:

- Salud ambiental y entornos saludables.
- Seguridad alimentaria y nutricional.
- Convivencia social y salud mental.
- Sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Vida saludable y condiciones no transmisibles.
- Vida saludable y enfermedades transmisibles.
- Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Salud materna, perinatal e infantil.
- Promoción de la salud bucal, visual y auditiva.
- Salud y ámbito laboral.
- Prevención y control de eventos de interés en salud pública.
- Gestión diferencial para poblaciones vulnerables.
- Información, educación, comunicación y movilización social.
- Participación comunitaria, articulación intersectorial y fortalecimiento institucional.

La ejecución de estas intervenciones permitirá contribuir al cumplimiento de los

indicadores de producto establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión BPIN No. 202600000015480, mediante la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión territorial de la salud pública y al mejoramiento de las condiciones de salud de la población del municipio de Hatonuevo.

5. METODOLOGÍA

La ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) se desarrollará conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 1597 de 2025, el Anexo Técnico del convenio y las prioridades definidas por el Municipio de Hatonuevo en el Plan Territorial de Salud, el Análisis de Situación de Salud (ASIS) y el proyecto de inversión BPIN No. 202600000015480.

La metodología de ejecución estará basada en un modelo de intervención territorial que permita desarrollar acciones continuas, sistemáticas, articuladas y participativas, mediante la organización de equipos de trabajo interdisciplinarios, la coordinación permanente con la Secretaría de Salud Municipal, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las instituciones educativas, organizaciones comunitarias, autoridades tradicionales y demás actores sociales presentes en el territorio.

Para el desarrollo de las actividades se implementarán las siguientes fases:

Planeación
Comprende la revisión del Anexo Técnico, la identificación de los microterritorios priorizados, la elaboración del plan operativo, la programación de actividades, la organización del talento humano y la articulación interinstitucional necesaria para el cumplimiento de las metas establecidas.

Ejecución

Corresponde al desarrollo de las actividades, procedimientos e intervenciones colectivas previstas en el convenio, mediante estrategias de información, educación, comunicación, participación social, movilización comunitaria, jornadas colectivas, talleres, campañas, asistencia técnica, caracterización poblacional, canalización a rutas integrales de atención y demás acciones contempladas en el Anexo Técnico.

Las intervenciones serán desarrolladas en los diferentes entornos de vida de la población (hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral), priorizando los microterritorios definidos por la Secretaría de Salud Municipal y garantizando los enfoques territorial, diferencial, intercultural, de curso de vida, participación social y gestión integral del riesgo.

Seguimiento y monitoreo

Durante toda la ejecución se realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, productos, indicadores y metas establecidas, mediante reuniones periódicas de coordinación, verificación de evidencias, consolidación de bases de datos, elaboración de informes técnicos y administrativos, y acompañamiento por parte de la supervisión designada por el Municipio.

Evaluación

Al finalizar la ejecución se consolidarán los resultados obtenidos, verificando el cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en el convenio, mediante la presentación del informe final técnico y financiero, acompañado de las evidencias documentales que soporten la ejecución de las intervenciones desarrolladas.

La metodología propuesta permitirá garantizar la adecuada ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), fortaleciendo la gestión territorial de la salud pública y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio de Hatonuevo.

6. EJECUCION DE ACTIVIDADES

Tabla 4. Lineamiento Operativo

Actividades programadas	Cantidad a ejecutar	Valor Unitario	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Caracterización de los Microterritorio priorizados.	1	$641.430	0	1	0	0
Elaboración y socialización del diagnóstico de Salud Ambiental 2026 con el apoyo de los diferentes actores y sectores del municipio, actualización de la base de datos en articulación con la UMATA municipal.	1	$400.000	0	1	0	0
Realizar una (1) capacitación a las instituciones públicas y privadas del municipio de Hatonuevo sobre la Estrategia Entornos Saludables por medio de plataformas digitales y presenciales para la implementación de la estrategia escuelas saludables.	1	$2.000.000	0	1	1	1
Formular e implementar un (1) Plan de Acción Intersectorial de Entorno Saludable (PAIES) y las estrategias de Escuelas y Viviendas Saludables en el municipio de Hatonuevo-La Guajira	1	$600.000	0	1	0	0
Realizar dos (2) reuniones de coordinación con las empresas privadas que poseen responsabilidades en el ámbito socio ambiental para vincularles a la implementación de la Estrategia Entornos Saludables en el municipio de Hatonuevo	2	$600.000	0	0	1	1
Realizar tres (3) jornadas de limpiezas con el acompañamiento de la empresa prestadora responsable de la recolección de residuos existente en los barrios vulnerables Focalizados	3	$800.000	0	1	1	1
Videos promocionales y educativo para prevenir la contaminación en la calidad del aire, del agua y la prevención del uso de sustancias químicas peligrosas que contribuyan al calentamiento global.	1	$400.000	0	0	1	0

Promocionar en el 100% de la comunidad mediante cuatro piezas comunicativas usando los medios de comunicación masiva para el reporte ante la autoridad sanitaria sobre eventos de contaminación atmosférica que conllevan a generar olores ofensivos y quema de basuras, entre otros.	1	$400.000	0	0	1	0
Educar a la comunidad a través de (3) videos educativos sobre los riesgos relacionado con el medio ambiente a través del componente aire, agua y el manejo de residuos.	3	$400.000	0	1	1	1
realizar apoyo a la actualización o Formulación de los Planes de Acción Intersectorial de Entornos Saludables	1	$400.000	0	0	1	0
Realizar 2 capacitaciones dirigidas al personal médico asistencial, a la comunidad estudiantil y la comunidad en general en materia de prevención, vigilancia y control de los eventos zoonóticos	2	$1.000.000	1	0	1	0
realizar campañas de movilidad segura saludable y sostenible	2	$1.000.000	0	1	0	1
Realizar cuatro (4) capacitaciones a grupos comunitarios en los barrios priorizados sobre promoción de la salud ambiental y prevención de los riesgos que produzcan enfermedades y alteraciones del medio ambiente. En articulación con el comité de participación comunitarias COPACO.	4	$600.000	1	1	1	1
Implementar la estrategia de educación en salud mediante cuatro (4) orientaciones a grupos comunitarios en zona rural sobre la quema de basuras y la utilización de leña como afectación a la salud.	4	$700.000	1	1	1	1
Promocionar a cuatro (4) grupos comunitarios en las comunidades priorizadas la atención en salud frente a los riesgos por alteraciones de origen ambiental, ETAS y zoonosis.	4	$500.000	1	1	1	1
Realizar una (1) Socialización con los CDI, UCAS presentes en el municipio para promocionar la ruta integral de atención en la infancia en seguridad alimentaria y nutricional en dichos programas.	1	$500.000	0	0	1	0
Apoyar a la intervención y valoración de la estrategia en Seguridad Alimentaria y Nutricional para la promoción y prevención de enfermedades en niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses y 29 dias en instituciones educativas (Jardines, CDI y en los resguardos indígenas Lomamato, el cerro, y rodeíto el pozo).	1	$600.000	0	1	0	0
Realizar 1 reel educativo en promoción a la Semana de la lactancia materna.	2	$400.000	0	0	1	0
Promocionar la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria después de los 6 meses mediante reel publicitarios.	1	$400.000	0	1	0	0
Realizar una (1) jornada educativa para promocionar hábitos alimenticios saludables y patrones alimentarios adecuados aprovechamiento de frutos de la cosecha a la comunidad en general (Concentración)	1	$1.000.000	0	0	1	0

Crear un (1) grupo y/o red de apoyo incluyendo a los profesionales de la salud que promuevan la salud y nutrición materna infantil.	1	$500.000	0	1	0	0
Orientar a las gestantes y lactantes sobre los servicios que hacen parte de la ruta materna perinatal la importancia de cumplir con incluidos en el portafolio de servicios de la ESE HNSC.	1	$500.000	0	1	0	0
Desarrollar una (1) Capacitación dirigida a las IPS y EPS sobre el Protocolo, Norma Técnica y Guía de Atención, según la Resolución Res.3280 del 2018, articulada con la secretaria de salud.	1	$600.000	0	1	0	0
Realizar un (1) Taller teórico-práctico dirigido a las madres con niños prematuro o bajo peso al nacer sobre los cuidados y acciones que deben hacer para mejorar la salud del recién nacido.	1	$1.000.000	0	1	0	0
Realizar 1 video educativo en promoción a la Semana de la lactancia materna.	1	$400.000	0	0	1	0
Realizar (3) actividades educativas por medio de plataformas digitales dirigidas a gestantes y lactantes en técnicas de amamantamiento.	3	$400.000	0	1	1	1
Realizar y difundir 2 piezas comunicativas en medios de comunicación masiva promoviendo la dieta saludable, lactancia materna y guías alimentarias en lenguaje español y wayunaiki (Semana lactancia materna)	2	$400.000	0	0	1	1
Realizar y difundir 2 piezas comunicativas (2 Cuñas radiales) en medios de comunicación masiva para promocionar las buenas prácticas de preparación y/o manipulación de alimentos.	2	$400.000	0	0	1	1
Canalizar los niños en primera infancia en riesgos a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud en los CDI, UCAS presentes en el municipio, brindando orientación de la ruta integral de atención en seguridad alimentaria y nutricional.	100 %	$400.000	100 % niños canalizados	100 % niños canalizados	100% niños canalizados	100% niños canalizados
Realizar dos (2) acciones promocionales para el reporte de casos en condiciones de riesgos para hacer apoyo a las acciones de notificación de vigilancia en salud pública, por eventos de desnutrición aguda en menores de 5 años y reportes desde la vigilancia comunitaria.	2	$500.000	0	1	0	1
Desarrollar (3) Talleres sobre estilos de vida saludable y adecuados en los resguardos indígenas Lomamato, el cerro, y rodeíto el pozo para la disminución de la morbilidad y mortalidad por desnutrición.	3	$1.000.000	0	1	1	1
Realizar cuatro (4) acciones de promoción, protección y apoyo de la alimentación adecuada y segura incluida la lactancia materna, mediante mensajes claves de higiene.	4	$400.000	1	1	1	1
Desarrollar una (1) capacitación a las madres líderes, madres gestantes y lactantes sobre la Guía para la alimentación del niño 2 años de la OMS (lactancia materna y alimentación complementaria).	1	$600.000	0	0	1	0

Ejecutar tres (3) capacitaciones a la población Trabajadora del sector de la Economía Informal del municipio sobre Prevención del consumo de SPA.	3	$ 600.000	0	1	1	1
Desarrollar dos (2) capacitaciones sobre Habilidades personales tales como Habilidades para la Vida; fomento de la resiliencia - afrontamiento; comunicación en familia; apoyo social y entre pares en coordinación con el sector educativo y Sector Salud.	2	$ 1.000.000	0	1	1	0
Realizar Una (1) concentración con actividades artísticas lúdicas donde se desarrollen Videos, montajes de obras teatrales sobre el manejo del modelo cognitivo conductual y/o prevención de consumo de drogas y conducta suicida para la conmemoración Día Mundial de la Salud Mental y del Día Mundial de Prevención del Suicidio.	1	$2.000.000	0	0	1	0
Realizar un podcast en el marco de la semana de la salud mental en articulación con plataformas juveniles, IPS, EAPB, y los sectores competentes involucrados entre otros Sectoriales del municipio.	1	$400.000	0	0	1	0
Promocionar la aplicación del Tamizaje en Salud Mental en coordinación con las EAPB y canalización de las personas con problemas o trastornos mentales de la población mayores de 18 años	1	$500.000	0	0	1	0
Socializar un informe diagnostico general sobre la aplicación de las pruebas tamiz sobre las afecciones psicosociales en el consumo de SPA.	1	$500.000	0	0	0	1
Realizar una (1) campaña de sensibilización mediante el uso de espacios de comunicación masiva, difundir dos (2) piezas comunicativas (cuñas radiales y perifoneo para promocionar en la comunidad estilos de vidas saludables y convivencia social pacifica libres de droga, alcohol y violencias de género, abuso sexual en coordinación con cada uno de los actores y sectores competentes del municipio.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Desarrollar un (1) taller en educación de habilidades parentales y pautas de crianza, comunicación y relación familiar, así como la promoción de factores de protección, dirigidas a los padres, los adolescentes y la familia como un todo, con el fin de prevenir conductas de riesgo ante el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Desarrollar un (1) taller de habilidades sociales, de autorregulación y de afrontamiento en el ámbito educativo para el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas	1	$1.000.000	0	1	0	0
Implementar la feria de la salud mental en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio	2	$2.500.000	0	0	2	0
Identificar y actualizar la base de datos de los actores.	1	$500.000	0	0	1	0

Desarrollar dos (2) campañas de sensibilización y divulgación en torno a la salud mental y la conducta suicida, alteraciones emocionales (miedo, pánico, bullying, estrés) en el municipio de Hatonuevo, mediante la orientación de mecanismos de autocuidado.	2	$1.000.000	0	0	2	0
Desarrollar concentración juvenil dirigidas a la comunidad teniendo en cuenta el curso de vida y entornos, en el marco de la conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio (Enciende una luz) en articulación con lideres juveniles del municipio.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Realizar una (1) campaña para promocionar a la comunidad en general la ruta de atención del menor maltratado y mujer víctima de la violencia.	1	$1.000.000	0	1	0	0
Presentar videos de autoestima en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio (mediante plataformas digitales)	2	$500.000	0	0	2	0
Realizar en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio tardes recreativas e interculturales que promuevan espacios libres de alcohol, droga y tabaco, mediante tutoriales, espacios en vivo en plataformas digitales.	2	$500.000	1	0	0	1
Realizar un (1) Taller de empoderamiento comunitario en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a 10 representantes de comunidades no hegemónicas con posibilidad de crítica alternativa.	1	$1.500.000	0	1	0	0
Realizar un (1) encuentro colectivo en coordinación con ICBF, instituciones educativas para el empoderamiento en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigidos a los Adolescentes del Municipio.	1	$1.500.000	0	0	1	0
Canalizar a las gestantes para la adherencia a los servicios de salud en el primer trimestre de embarazo en coordinación con IPS y EAPB, mediante educación es salud.	1	$500.000	0	1	0	0
Desarrollar acciones de comunicación y educación en las instituciones educativas para la formación de la sexualidad y la construcción de la ciudadanía.	2	$1.000.000	0	1	1	0
Promover la ruta de atención de integral para la violencia de género, divulgación de los deberes y derechos en las instituciones educativas y la comunidad	1	$800.000	0	1	1	1
Realizar una (1) socialización general acerca de la actualización del diagnóstico de citologías realizadas, con alteraciones cervicouterinas y mecanismos preventivos.	1	$800.000	100 %	100 %	100%	100%
Promocionar los métodos anticonceptivos de planificación definitiva articulado con las EAPB existentes en el municipio.	1	$500.000	0	1	1	0
Realizar un (1) Taller a los actores sociales como instituciones educativas, instituciones prestadoras de servicios de salud sobre las estrategias en Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos.	1	$1.500.000	0	1	0	0

Realizar 1 video con jóvenes de los diferentes grupos poblacionales sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva la Prevención en embarazo en adolescentes, Planificación familiar y Violencia de género con énfasis en Violencia Sexual) en articulación la plataforma de juventudes.	1	$800.000	0	0	1	0
Realizar una (1) jornada educativa en tres puntos estratégicos para promocionar el uso del preservativo para la prevención de ITS-VIH SIDA.	1	$1.000.000	0	0	0	1
Implementar la estrategia de información en salud mediante (2 cuñas radiales) sobre los dos componentes de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos; promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género, y prevención y atención integral en salud sexual reproductiva desde un enfoque de derechos.	2	$600.000	0	0	1	1
Desarrollar tres (3) Talleres para identificar los signos de alarma ante cualquier caso de abuso sexual y violencia de género en las instituciones educativas y barrios priorizados del Municipio de Hatonuevo.	3	$1.500.000	1	1	1	1
Realizar apoyo al seguimiento a la adherencia de gestantes canalizadas a los controles prenatales en la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, mediante detección de riesgos.	1	$800.000	0	1	0	0
Articular acciones de formación con los proyectos pedagógicos que promuevan el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos existentes en dos (2) instituciones educativas del municipio.	2	$1.500.000	0	0	1	1
Capacitar grupos de formadores en educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía, a través de instituciones cooperantes, agentes educativos para multiplicar la información.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Realizar un (1) Taller de empoderamiento comunitario en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a 50 Adolescentes y Jóvenes del municipio.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Promocionar el Modelo de atención de Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SAAJ) en las instituciones educativas y comunidad en general	1	$1.000.000	0	0	1	0
Canalizar mediante la promoción a los adolescentes a los servicios amigables en la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen y Realizar seguimiento a los adolescentes canalizados a los servicios amigables en la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen.	100 %	$1.000.000	100 %	100 %	100%	100%

Realizar dos (2) sesiones de promoción y educación para fortalecimiento de la maternidad segura donde se busque impactar a mínimo 10 madres a las cuales se educarán a cerca de la importancia de los cuidados perinatales, la importancia de los controles prenatales, el diagnóstico y tratamiento de las patologías maternas y fetales tales como sífilis gestacional y congénita y los beneficios de realizarse los exámenes de la ruta materno perinatal.	2	$500.000	0	1	1	0
Desarrollar un (1) Encuentro de Adolescentes y Jóvenes con acciones promocionales en coordinación con las Organizaciones y Fundaciones e Instituciones y otros programas que trabajan con Adolescentes y Jóvenes en el marco de la Semana Andina Prevención de Embarazos en Adolescentes articular con actores sociales representativos.	1	$3.000.000	0	0	1	0
Realizar cuatro (4) socializaciones y difusión de la Ruta de Atención y los Derechos de las víctimas de violencia sexual en el entorno educativo, entorno comunitario mediante el uso de videos.	4	$500.000	1	1	1	1
Desarrollar la celebración la semana del Buen Trato y la prevención del maltrato a la mujer.	1	$500.000	0	0	1	0
Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día de lucha contra el cáncer de mama y cuello uterino dirigido a los habitantes del municipio de Hatonuevo.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Realizar una (1) Mesa de trabajo con los líderes de población LGTBIQ+ para concertar las acciones preventivas en temas de ITS en el municipio de Hatonuevo.	1	$2.000.000	0	0	0	1
Desarrollar un (1) encuentro con la Población LGTBIQ+ (Mujer transgénero, Hombres que tienen relaciones con hombres) y personas que están en situación de prostitución reconocida como espacio de Dialogo para la identificación de las Barreras en la Atención en Salud de dicha población.	1	$2.000.000	0	0	0	1
Implementar en el municipio de Hatonuevo estrategias de Información en salud para la divulgación de los procesos preventivos en temas de ITS dirigidos a la comunidad LGTBIQ+.	1	$1.000.000	0	1	0	0
Desarrollar una (1) Campaña para promover la prueba voluntaria para VIH en población general (Mujer transgénero, Hombres que tienen relaciones con hombres, personas que están en situación de prostitución, habitante de calle, usuarios de drogas inyectables y gestantes).	1	$1.000.000	0	1	0	0
Implementar dos (2) flyer publicitarios sobre la promoción de la prueba voluntaria de VIH/SIDA articulado con las EAPB e IPS del municipio.	2	$500.000	0	0	0	2
Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día Mundial de la lucha contra el VIH-SIDA conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	1	$2.000.000	0	0	0	1
Realizar un (1) videos educativos y promocionales sobre la importancia de los diferentes métodos de planificación familiar	1	$500.000	0	0	1	0

en articulación con las ips y EAPB existentes en el municipio.						
Desarrollar dos (2) Campañas de consejería, oferta a los métodos anticonceptivos modernos, de emergencia y de planificación definitiva articulado con las EAPB existentes en el municipio.	2	$1.000.000	0	1	1	0
Realizar una (1) Campaña de promoción de la salud auditiva y cognitiva, y prevención de las lesiones evitables en coordinación con las EAPB dirigido a la población en general	1	$1.000.000	0	0	1	0
Realizar tres (3) Jornadas de Salud Bucal en compañía del programa ampliado de vacunación PAI para la aplicación del barniz de flúor en niños menores de 5 años en el municipio.	3	$500.000	0	1	1	1
Desarrollar un (1) Taller a madres, padres y cuidadores sobre la importancia y la ruta de acceso a los servicios odontológicos en los niños menores en ciclo de vida de infancia y primera infancia.	1	$1.500.000	0	1	0	0
Desarrollar actividades educativas promocionales dirigidas las mujeres para la prevención del cáncer de mama y cuello uterino, consejería sobre importancia del auto examen y la citología.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Implementar acciones promocionales en articulación con actores y sectores del comercio para la implementación de espacios saludables libres de humo.	1	$1.000.000	0	0	0	1
Realizar 1 jornada información, educación, comunicación para promover estilos y practicas saludables para la prevención y manejo de las Enfermedades Diarreicas Agudas y orientar a la población en el acceso a la desparasitación antihelmíntica dirigida a niños en edad escolar (5 a 14 años) según lineamientos nacionales en el municipio de Hatonuevo	1	$1.500.000	0	0	1	0
Actualizar y consolidar una base de datos de adultos mayores (65 años) los cuales se puedan encontrar en riesgo de contraer enfermedades crónicas no transmisibles, como resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento, causas socio económicas, culturales, demográficas y de salud, realizando un seguimiento continuo en su estado de salud y garantía de los servicios brindados por la IPS y EAPB.	1	$400.000	0	0	1	0
Socializar los resultados obtenidos en la población priorizada en cuanto a los factores de riesgos de enfermedades crónicas no transmisibles a las EAPB, IPS, y demás actores del municipio.	1	$400.000	0	0	0	1
Realizar una (1) jornada de actividad física y educativa en salud, dirigidos en los Microterritorio priorizados enfocada en la prevención, detección temprana a la ruta de atención integral en enfermedades metabólicas y respiratorias.	1	$1.000.000	0	0	1	0

Realizar una (1) jornada de promoción a la estrategia conoce tu peso conoce tu riesgo en los Microterritorio priorizados del municipio de Hatonuevo, para minimizar los riesgos de enfermedades cardiovasculares.	1	$1.500.000	0	0	0	1
Realizar la actualización de la base de datos con el reporte de las EPS e IPS públicas y privadas, y demás actores presentes en el municipio, de riesgo cardiovascular en adultos mayores y verificar que hayan sido vacunados.	1	$400.000	0	1	0	0
Realizar (3) actividades educativas por medio de plataformas digitales dirigidas a gestantes y lactantes en técnicas de amamantamiento.	3	$400.000	1	0	1	1
Implementar una (1) estrategia de educación a la población reportada sobre los riesgos cardiovasculares buscando orientarlos sobre estilos de vida saludable, minimizar los factores de riesgos modificables en el transcurso de la vida.	1	$500.000	0	0	1	0
Realizar una (1) jornada de promoción de la ruta de promoción y mantenimiento para juventud sobre promoción y detección temprana de alteraciones visuales, oculares, auditivas entre otras	1	$1.000.000	0	0	0	1
Implementar una (1) estrategia de Educación en salud mediante videos promocionales como estrategia pedagógica a los prestadores de servicios de salud visual y a las instituciones priorizadas mediante las plataformas digitales.	1	$500.000	0	0	0	1
Desarrollar un (1) taller digital con interacciones en vivo a través de una plataforma a cuidadores para que actúen como agentes multiplicadores de las acciones de higiene auditiva.	1	$1.000.000	0	0	0	1
Implementar la estrategia Soy generación más sonriente en su componente educación e información sobre cuidado bucales mediante cuatro (4) capacitaciones dirigido a los profesores, cuidadores y los niños en las instituciones educativas, hogares y guarderías	4	$1.500.000	1	1	1	1
Realizar dos (2) actividades promocionales de la ruta de salud bucal en el mes de la salud bucal.	2	$400.000	0	0	1	1
Efectuar un (1) Taller a las madres gestantes sobre la importancia del componente de salud oral en el control prenatal y su impacto en el control del riesgo de la preeclampsia.	1	$1.000.000	0	0	0	1
Realizar una (1) Jornada de salud para la promoción de la actividad física mediante espacios recreativos, rutinas juegos dirigidos a los Microterritorio priorizados.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Realizar cuatro (4) Visitas para socializar e inspeccionar los lugares de trabajo e instituciones educativas para socializar la Ley antitabaco.	4	$500.000	1	1	1	1

Desarrollar cuatro (4) acciones de información, educación y comunicación en los Microterritorio priorizados sobre la importancia de la Desparasitación Antihelmíntica.	4	$400.000	1	1	1	1
Realizar dos (2) encuentros pedagógicos sobre la Prevención, Manejo y Control de la IRA-EDA, el fortalecimiento de conceptos generales del cuidado de la salud de los niños y las niñas dirigidos a los actores y sectores involucrados en la atención de dicha población; mediante la utilización de herramientas digitales como video editados.	2	$1.000.000	0	0	1	1
Realizar una (1) estrategia de educación en salud utilizando herramientas pedagógicas, para la promoción en los servicios de salud y en la comunidad sobre la Ruta de Atención Integral Materno infantil, para el desarrollo de conocimientos, habilidades, aptitudes para tratar las enfermedades prevalentes de la infancia y de las gestantes y aconsejar a los cuidadores acerca de los cuidados en el hogar.	1	$600.000	0	0	1	0
Promocionar el servicio de atención en las salas ERA y apoyar al seguimiento a las acciones necesarias para lograr el funcionamiento adecuado de la modalidad de atención en las Salas ERA.	1	$400.000	0	0	1	0
Realizar y difundir dos (4) piezas comunicativas usando los medios de comunicación masiva cuñas radiales para promocionar sobre los tres mensajes claves del manejo de la IRA; como prevenirlo, como cuidarlo en casa y aislamiento en casos positivos asintomático y como buscar ayuda médica oportunamente.	4	$400.000	1	1	1	1
Realizar una (1) capacitación dirigida agentes y líderes comunitarios, actores sociales y comunidad en general sobre los cuatros componentes y las 18 practicas claves de la estrategia AIEPI utilizando material didáctico, ilustrado para su divulgación y apropiación.	1	$1.500.000	1	1	1	1
Realizar un (1) Dialogo de saberes de enfoque intercultural sobre las acciones de AEIPI clínico con profesionales del área de la salud y la comunidad implementadas en la IPS publica Hospital Nuestra Señora del Carmen	1	$1.500.000	0	0	1	0
Realizar un (1) Taller a los actores sociales, líderes y agentes comunitarios caracterizados en el municipio sobre las 18 prácticas claves.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Realizar una (1) Jornada de intensificación sobre la educación sanitaria y ambiental en la prevención, factores de riesgo asosciados al Dengue en el municipio con participación de los actores y sectores sociales.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Realizar un (1) video promocional para la prevención y erradicación de los botaderos satélites en los barrios del municipio.	1	$400.000	0	0	1	0

Desarrollar una (1) campaña de sensibilización en los Microterritorio priorizadas del municipio para el manejo adecuado de basuras y control de vectores y roedores, residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos.	1	$600.000	0	0	1	0
Difundir mediante plataformas digitales videos educativos a través de la participación activa y empoderamiento de la comunidad sobre prevención del Dengue con signos de alarma y sin signos de alarma.	1	$400.000	0	0	0	1
Fomentar una Cultura Sanitaria frente a las Enfermedades Zoonóticas y la tenencia responsable de mascotas, en los Microterritorio priorizados.	1	$400.000	0	0	0	1
Realizar 2 capacitaciones dirigidas al personal médico asistencial, a la comunidad estudiantil y la comunidad en general en materia de prevención, vigilancia y control de los eventos zoonóticos	2	$1.000.000	0	0	2	0
Educar a la comunidad mediante la utilización de publicidad sobre protección, bienestar animal y medidas de prevención y control de la rabia.	1	$1.000.000	0	0	1	0
Participar en la elaboración del Plan de Acción para cada una de las Jornadas de Vacunación o de intensificación regional, establecidas por el MSPS (Julio y noviembre) para el municipio de Hatonuevo	2	$400.000	0	0	1	0
Identificar población objeto del plan de vacunación regular y COVID con el fin de verificar estado de vacunación para ser canalizados a los servicios de vacunación.	100 %	$1.000.000	100 %	100 %	100%	100%
Ejecutar cuatro (4) campañas informativas y de comunicación para promover en los padres y/o cuidadores el acceso de la población objeto del PAI a la vacunación en la ESE, mediante perifoneo y cuñas radiales en español y wayunaiki.	4	$1.500.000	1	1	1	1
Realizar un evento en conmemoración del Dia Mundial de la Alimentación para promocionar hábitos alimenticios saludables y patrones alimentarios adecuados	1	$2.000.000	0	0	0	1
Efectuar un (1) evento conmemorativo del día contra el Cambio Climático (24 de Octubre) con la participación sectorial, intersectorial y comunitaria.	1	$2.000.000	0	0	0	1
Realizar un (1) evento para conmemorar el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer (25 de Noviembre)	1	$2.000.000	0	0	0	1
Jornadas de sensibilización social enmarcada en la Resiliencia que ayuden a contribuir al mejoramiento de los comportamientos sociales de los jóvenes y adolescentes	2	$1.500.000	0	0	1	0
Implementar dos (2) campañas publicitarias de salud sobre signos, síntomas, prevención y control en tuberculosis dirigido a la población general en los entornos: hogar y comunitario, mediante cuñas radiales en español y wayuunaiki.	2	$1.500.000	0	1	1	0

Realizar un (1) espacio de Desarrollo de Capacidades al talento humano de las EPS e IPS sobre la Ruta Integral Materno Perinatal con enfoque intercultural en el municipio de Hatonuevo	1	$1.500.000	0	1	0	0
Realización de un Stand para la educación a los usuarios que asistan a la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen sobre la gestión del programa Eliminación y Control de La Lepra	1	$1.500.000	0	1	0	0
Divulgar a los padres de familia de los CDI del municipio sobre los puntos claves para evitar y prevenir el delito de robo y abuso de menores	3	$1.500.000	0	1	1	1
Efectuar tres (3) orientaciones educativas dirigido al gremio de conductores para orientarlos al NO CONSUMO de bebidas alcohólicas ni estupefacientes antes de conducir para evitar accidentes de tránsitos.	3	$2.000.000	0	1	1	1
Acciones lúdico recreativas en lugares estratégicos mediante el uso de herramientas pedagógicas sobre la seguridad vial con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsitos.	3	$2.000.000	0	0	1	2
Implementar un (1) evento conmemorativo del día de discapacidad 3 de diciembre para promover la inclusión social en personas con condición de discapacidad y familiares con la participación sectorial y transectorial.	1	$2.000.000	0	0	0	1
Efectuar un (1) evento pedagógico para conmemorar el Día Mundial de la Diabetes (14 De Noviembre)	1	$2.000.000	0	0	0	1
Crear un (1) espacio lúdico pedagógico dirigido a la población LGTBIQ+ para su reconocimiento, que permita contribuir a la mitigación de situaciones de discriminación por razones de orientación sexual y de género promoviendo la inclusión, la atención diferencial y la diversidad.	1	$3.000.000	0	1	0	0

III- PROPUESTA ECONOMICA

Con el propósito de garantizar la ejecución integral del objeto del convenio interadministrativo, la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo** presenta la siguiente propuesta económica, estructurada con fundamento en las actividades, procedimientos e intervenciones previstas en el **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), vigencia 2026**, el Anexo Técnico, el cronograma de ejecución y las necesidades operativas requeridas para su desarrollo.

La propuesta económica contempla los recursos necesarios para financiar el talento humano, la operación territorial, la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), el apoyo logístico, los insumos y materiales de apoyo, así como los demás costos indispensables para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y de calidad de las intervenciones colectivas en el territorio, los microterritorios y los diferentes entornos del municipio de Hatonuevo.

Su formulación responde a criterios de eficiencia, economía, transparencia, racionalidad del gasto y sostenibilidad financiera, asegurando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas e indicadores

definidos para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las condiciones previstas en el convenio interadministrativo.
En consecuencia, la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo** presenta la siguiente propuesta económica:

FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA VIGENCIA 2026					
Talento Humano					
Item	**Concepto**	**Tiempo/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Profesional en áreas de la Salud con Experiencia en Salud Publica como apoyo a la dimensión de salud sexual y Coordinación Operativa	5	1	$ 3.500.000	$ 17.500.000
2	Profesional en salud (Profe. Salubrista ocupacional, Bacterióloga, Fisioterapeuta, Fonoaudiólogo, Medico, Enfermera Jefe y otros)	5	1	$ 2.600.000	$ 13.000.000
3	Ingeniero Ambiental	5	1	$ 2.600.000	$ 13.000.000
4	Nutricionista	5	1	$ 2.600.000	$ 13.000.000
5	Psicólogo	5	1	$ 2.600.000	$ 13.000.000
6	Trabajadora Social	5	1	$ 2.600.000	$ 13.000.000
8	Técnico en Sistemas y/o Analista de Sistemas	5	1	$ 2.300.000	$ 11.500.000
9	Auxiliares en Salud (Técnico en promoción social, agente comunitario, auxiliar de enfermería, agente comunitario, técnico en salud ocupacional)	5	8	$ 2.200.000	$ 88.000.000
				Subtotal Talento humano	**$ 182.000.000**

Traslado del talento humano para los microterritorios					
Item	**Concepto**	**Tiempo/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
10	Vehículo incluye (Conductor y combustible)	5	1	$ 7.000.000	$ 35.000.000
				Subtotal traslado talento a humano a microterritorios	**$ 35.000.000**
Item	**Concepto**	**Tiempo/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
11	Aporte por parte de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Vehículo Para zona rural incluye (Conductor y combustible)	5	1	$ 7.000.000	$ 35.000.000

Estrategia de Informacion Educación y Comunicación		
Item	**Concepto**	**Valor Total**
12	Material Publicitario para el desarrollo de las actividades (Espacios Radiales, Cuñas Radiales, Videos Editados, Perifoneo, Stikers, Folletos, Plegables, Pasacalles, entre otros)	$ 66.000.000
	Subtotal Estrategia de Informacion Educación y Comunicación	**$ 66.000.000**

Apoyo Logisitico		
Item	**Concepto**	**Valor Total**

13	Apoyo Logístico para el desarrollo de las actividades (Hidratación, Refrigerios, Alquiler de sonido, Alquiler de carpas, video Beam, Ambientación y Stand para las actividades, alquiler de sillas, mesas etc)	$ 64.070.715
	Subtotal Apoyo Logistico	**$ 64.070.715**

Insumos de oficina		
Item	**Concepto**	**Valor Total**
14	Apoyo Publicitario y Digital de las actividades Manejo de redes sociales presentación de eventos (Publicista y/o Comunicador Social)	$ 15.600.000
	Insumos de Oficina requeridos para el desarrollo de las actividades (Lapiceros, Lápiz, Marcadores, Planilleros, Sacapuntas, Planilleros, Resaltadores, Resmas Cartas, Resmas Oficios, Globos, Papel Cometa, Fommi, Cintas, Colbon, Tijeras, pinturas, pinceles, entre otros)	$ 44.470.715
	Subtotal Insumos de oficina	**$ 60.070.715**

APORTE DEL MUNICIPIO	$ 407.141.430
APORTE DE LA ESE	$ 35.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO FORTALECIMINETO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA, 2026	**$ 442.141.430**

VALOR DE LA PROPUESTA: El costo de la presente propuesta asciende a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($407.141.430). Adicionalmente, la ESE realizará un aporte en especie consistente en un vehículo, que representará un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000). En consecuencia, el valor total de la propuesta, incluyendo el aporte de la ESE, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($442.141.430).**

FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al contratista el valor del contrato a suscribir a través de actas parciales vencidas de cumplimiento de las actividades descritas en el lineamiento operativo- anexo técnico y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión hasta cancelar el 95% del valor total y el 5% restante del valor del contrato con la liquidación y sujeto a entrega de informe final correspondiente para cumplimiento de la totalidad de su ejecución afectando la vigencia 2026.

Anticipo: Se otorgará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato a suscribir, esto es, la suma de **($122.142.429,00)**, **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/T,** en calidad de anticipo, el cual será girado a la E.S.E. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Gerente

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO

CERTIFICA QUE:

El Centro de Salud del municipio de Hatonuevo fue transformado en **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL,** mediante el ***Decreto No. 078 de 09 de diciembre de 1997,*** emitido por el señor **OVIDIO RAMIREZ ACOSTA**, quien obró como alcalde municipal, y en la actualidad funciona bajo la razón social de ***ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN*** *del* ***MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA,*** con el NIT 825.000.620- 1; y representada legalmente por **OCTAVIA ORTIZ MEJIA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.124.040.438 expedida en Maicao-La Guajira, nombrada mediante el Decreto N° 044 de 2024 emanado por la Alcaldía Municipal de Hatonuevo.

La presente certificación se expide en el municipio de Hatonuevo – La Guajira, a los quince (15) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

KAREN LICETH LUQUEZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
ALCALDIA

NUM
JOSE M. HENRIQUEZ GOMEZ
NOTARIO UNICO

DECRETO N° 078 (BIS)
(09 DICIEMBRE DE 1997)

"Por medio del cual se transforma el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo en una Empresa Social del Estado, del Orden Municipal"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que les confiere la Constitución Política en su Artículo 313, numeral 6° y en cumplimiento de los Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 y 60 de 1993 respectivamente y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO :

Que se requiere transformar el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo, en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoria especial de Entidad Pública, descentralizada del orden Municipal.

Que se le requiere dotar de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud ; que deberá ser integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que deberá estar sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que se necesita garantizar las coberturas actuales y futuras de conformidad con el Artículo 238 de la Ley 100 de 1993 y para ello se requiere establecer un período de transición.

Que se requiere otorgarle denominación a la Entidad Pública que se va a transformar

Que el Concejo Municipal de esta localidad, concedió facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para legalizar, materializar y operalizar el proceso de descentralización del Sector Salud, mediante el Acuerdo Municipal N° 036 de diciembre 4 de 1996.

DECRETA :

ARTIUCLO 1°. TRANSFORMACION : Trausfórmese el Centro de Salud del Municipio de Hatonuevo a partir de la vigencia del presente Decreto, como una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 2°. DENOMINACION : La Denominación de la Entidad Pública transformada mediante el presente Decreto será "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL". En lo sucesivo y para los efectos del Presente Decreto, se llamará EMPRESA.

ARTICULO 3°. JURISDICCION : La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL tiene Jurisdicción en todo el territorio del Municipio ; su domicilio y sede de sus órganos Administrativos es la localidad de Hatonuevo, Municipio del Departamento de la Guajira.

ARTICULO 4°. OBJETO : El Objeto Social de La Empresa, será la prestación de Servicios de Salud, entendiéndose como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este Objeto Social, adelantara acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Salud.

ARTIUCLO 5°. SON OBJETIVOS DE LA EMPRESA, los Siguientes :

a) Contribuir al Desarrollo Social del pais mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.

b) Producir servicios eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que le expida para tal propósito.

c) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud "EPS" y demás personas naturales o jurídicas del sector Público y Privado, que lo demanden, sërvicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en mercado.

e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

g) Prestar servicios de Salud, que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción al fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

h) Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de Salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-cientificas y técnico-administrativas.

i) Desarrollar la estructura organizacional y funcional, la capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios, sistemas y técnicas gerenciales que asignen su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en mercados local, regional y Nacional con rentabilidad social y financiera.

ARTICULO 6º. PATRIMONIO : Conforman el Patrimonio de la Empresa.

a) Todos y cada uno de los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Centro de Salud.

b) Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título o las que se incluyan como parte del Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al Régimen especial que adopte la Ley Orgánica del Presupuesto y la Reglamentación respectiva.

c) Los bienes y raíces actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al Centro de Salud y los que en un futuro destine a la Empresa.

d) Los aportes que actualmente recibe el Centro de Salud y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los Presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por contratación y venta en la prestación de servicios a las Promotoras de Salud, a la Administradoras del Régimen Subsidiado, los Entes Territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, entidades oficiales, privadas y personas naturales que lo soliciten.

f) Los ingresos por la venta de medicamentos e insumos de laboratorio.

g) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios hospitalarios.

h) Los ingresos por concepto del Seguro de Riesgos Catastróficos y accidentes de transito conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i) Los aportes provenientes de los Fondos asegurados a la Juntas Administradoras Locales, si los hubiere y de entidades que financien programas de Seguridad Social en Salud, en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j) Los recursos provenientes de convenios o tratados de la Cooperación Nacional e Internacional.

l) Los aporte de Organizaciones y/o Asociaciones de Empresas Solidarias.

m) Los recursos provenientes de arrendamientos.

n) Los ingresos provenientes de Entidades Públicas o Privadas para programas especiales y convencionales.

o) Los recursos provenientes de programas o proyectos de cofinanciación.

p) La donación y aportes voluntarios de los particulares.

q) Los ingresos con destinación a la financiación de sus planes, programas y proyectos recibidos a cualquier titulo.

r) Todos y cada uno de los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa y los que por disposición expresa de la Ley lo corresponda.

ARTICULO 7º. ESTRUCTURA BASICA DE LA EMPRESA : La Empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así :

A. **DIRECCION :** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente, contando con el apoyo de Asistencia Especializada Personalizada ; con el cargo de mantener la Unidad de Objetivos e Interese de la Organización en tramo a la Misión y Objetivos Empresariales, identificar las necesidades, prioridades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas, procedimientos y sistemas de eficiencia y calidad total, controlando su aplicación con la Gestión Institucional y las demás funciones de dirección que exige el normal desenvolvimiento de la Empresa.

B. **ATENCION AL USUARIO :** Estará conformada por el Conjunto de Unidades Orgánico Funcionales encargadas de todo el proceso de producción, prestación y comercialización de servicios de salud, son sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario, comprende la definición y coordinación de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, la Dirección y prestación del servicio.

C. **DE LOGISTICA :** Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con los demás áreas, los procesos de planeación, adquisición,

manejo, utilización, optimización y el control de los humanos, financieros, físicos y tecnológicos de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 8°. ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION. La Empresa Social del Estado Hospital Local estará a cargo de una Junta Directiva, un Gerente y un Asistente Administrativo.

ARTICULO 9°. JUNTA DIRECTIVA. La Empresa Social del Estado Hospital Local tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera :

1. El Alcalde o su delegado, quien le presidirá.

2. El Jefe de la Dirección Local de Salud, o quien haga sus veces.

3. Un (1) representante del Estamento Cientifico de la Institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan Titulo Profesional en el área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un representante del Estamento Cientifico de la localidad elegido por el Director Local de Salud, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la Salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa, o en su defecto, por el personal Profesional de la Salud, existente en el Municipio. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

5. Un representante designado por las alianza o asociaciones de usuarios legalmente establecida, mediante convocatoria realizada por la dirección local de Salud.

6. Un representante designado por el gremio de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la cámara de comercio de la localidad respectiva. No obstante cuando esto no tuvieren presencia en el lugar cede de la Empresa Social de Estado, corresponderá designar al segundo representante a los comité de participación comunitaria del área de influencia de la Empresa

PARAGRAFO 1°. De Conformidad con el Articulo noveno del Decreto 18 76 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron. Los Empleados Públicos que incluyan entre sus funciones las de actuar como miembro de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARAGRAFO 2°. En cumplimiento del decreto 17 57 de 1994, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Hatonuevo, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiados, para la consitución de alianza o asociaciones de

usuarios . La asesoría y orientación profesional para llevar a cabo este proceso estará a cargo de la Empresa .

PARAGRAFO 3°. A las reuniones de Junta Directiva concurrirán con voz pera sin voto, el Gerente de la Empresa quien actuará como secretario ejecutivo y el asesor de Salud, a quien le corresponde orientar y asistir a los Directivos y al Gerente de la Empresa. Deberán concurrir los demás funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva determine cuando la circunstancia así lo indiquen ; en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto .

ARTICULO 10°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA . Son funciones de la Junta Directiva de la Empresa Social de Estado las siguientes :

1° Expedir, Adicionar y Reformar el Estatuto de la Empresa.
2° Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa .
3° Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4° Analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, las operaciones Presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5° Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente y/o Asistente Administrativo para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de Seguridad Social en Salud, en sus diversos ordenes.

6° Aprobar el proyecto de Planta de Personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

7° Aprobar los manuales de funciones y procedimiento , para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

8° Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa .

9° Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos y/o convenios por medio de los cuales le Empresa adquiere o suministre bienes o servicios.

10°. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos y/o convenios que deba celebrar la Institución en referencia, para adquirir, solicitar o prestar bienes y/o servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

11°. Analizar los informes financieros de ejecución presupuestal y contable presentado por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos, haciendo los comentarios y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

12°. Supervisar el cumplimiento de los Planes, Programas, Proyecto y Diseños definidos para la Empresa.

13°. Servir de voceros de la Empresa ante las instituciones político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

14°. Asesora y orientar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta Directiva lo amerite.

15°. Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de le Empresa.

16°. Elaborar terna para la designación del representante de la Unidad de Control Interno.

17°. Designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la Empresa lo exija, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

18°. Elaborar terna de candidatos y presentarla al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Gerente y Represente Legal de la Empresa.

19°. Determinar la estructura Orgánico Funcional de la Entidad y someterla para su aprobación ante el Concejo Municipal.

ARTICULO 11°. REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con las normas vigentes, para poder se miembros de la Junta Directiva, se deben reunir los siguientes requisitos :

1. LOS REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO POLITICO ADMINISTRATIVO DEBEN :

a) Poseer y acreditar Título Universitario.
b) No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.
c) Poseer experiencia mínima de dos años en la Administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo .

2. LOS REPRESENTANDES DE LA COMUNIDAD DEBEN :
a) Estar vinculados y cumplir funciones especificas de Salud en un comité de usuarios de Servicios de Salud y acreditar una experiencia de trabajo Social no inferior a un año en estos comités.
b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.

3. LOS REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTIFICO DE LA SALUD DEBEN :

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud .

b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.

PARAGRAFO : Los requisitos establecidos en al numeral 1 del presente Articulo no se aplican al Alcalde ni al Director Local de Salud, quienes actúan en razón de su investidura, pero si a sus representantes o delegados.

ARTICULO 12°. TERMINOS DE LA ACEPTACION. Una vez comunicado por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva parte de la Dirección Local de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez días hábiles siguiente a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Director Local de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que este llevará para tal efecto ; copia del Acta de Posesión será enviada por el Director Local de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO 13°. HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con el Parágrafo del Articulo 8° del Decreto 18 76 de 1994, el Alcalde fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de las misma que no sean Empleados Públicos. En ningún caso dichos honorario podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual y vigente por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar. Los costo que impliquen el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa .

ARTICULO 14°. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA. Sin perjuicio de lo que disponga en los Estatutos, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta Directiva o del Gerente, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en al libro que para el respecto se llevará a cabo y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, Entidad que ejerce las funciones de Inspección Vigilancia y Control.

PARAGRAFO : De conformidad con el Parágrafo del Articulo 10° del Decreto 18 76 de 1994, la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año será causal de perdida del carácter del miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará la designación del reemplazo, según las normas correspondiente.

ARTICULO 15°. DE LA DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expida y serán suscrito por el Presidente y Secretario de la misma . De los Acuerdo se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia y responsabilidad directa del Gerente.

ARTICULO 16°. DEL GERENTE . La Empresa Social del Estado, estará a cargo del Gerente , quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional de terna que le presente la Junta Directiva, por un periodo de tres años .

ARTICULO 17°. DE LOS REQUISITOS DEL GERENTE. De conformidad con el Articulo 14 del Decreto 18 76 de 1994 y los Articulo 4 y 7 del Decreto 139 de 1996 son funciones del Gerente además de las definidas en la Ley de las Ordenanzas o Acuerdos pertinentes, las siguientes :

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el Desarrollo de la Empresa de Acuerdo a los Planes ,Programas y Proyectos establecidos teniendo en cuenta los perfiles Epidemiológicos del área de influencia, las características del entorna y las condiciones interna de la Empresa.
3. Actualizar el trabajo que realicen los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la Gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los Reglamentos.
5. Representar a la Empresa Judicial y Extrajudicialmente.
6. Velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen la Empresa.
7. Rendir informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
8. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo Epidemiológicos.
9. Identificar el diagnóstico de la situación del área de la Salud de influencia de la Empresa, interpretar sus resultados y definir los Planes, Programas, Proyectos y estrategias de atención.
10. Desarrollar planes estratégicos, Programas de Salud, en forma con la realidad socioeconómica y cultural de la Región.
11. Participar en el Diseño, elaboración y ejecución del Plan Local de Salud, de los Proyectos especiales y de los Programas de Prevención de la enfermedad y promoción de la Salud y adecuar el trabajo institucional a duchas orientaciones.
12. Planear, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de la institución y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
13. Promover la divulgación, adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad, eficiencia en la producción y prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnostico y tratamiento.
14. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, fisicos y tecnológicos de la Empresa y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

15. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el PLAN TRIANUAL, los Programas anuales de Desarrollo de la entidad a su cargo y el Presupuesto prospectivo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto y Normas reglamentarias.
16. Adaptar la Empresa a las nuevas condiciones y expectativas establecidas en el marco del Sistema de Seguridad Social ; garantizando tanto la eficiencia, el rendimiento y mejoramiento social, financiero de la Entidad, así como la capacidad de adopción del portafolio de Servicios, que sean competitivos y rentables.
17. Planear, organizar y desarrollar el Sistema de Contabilidad Pública, Costo Presupuestal de Servicios y la aplicación de mecanismos y Control de Gestión Institucional.
18. Garantizar el establecimiento y aplicación del Sistema de acreditación Hospitalaria, de Auditoría de Salud y Control Interno que propicien y garanticen la calidad total en la producción, prestación y comercialización de Servicios de Salud.
19. Establecer el Sistema de referencia y centro referencia de pacientes, contribuir ala organización de la red de servicios de salud, en el nivel local.
20. Diseñar y poner en marcha un Sistema de Información Institucional en Salud, según las normas técnicas que expida y regulen el Ministerio de Salud y adoptar los Sistemas procedimentales para el desarrollo de la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los Planes, Programas y Proyectos.
21. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
22. Desarrollar objetivos, planes estratégicos y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de formación y actualización profesional especializada, capacitación, entrenamiento y complementación ocupacional. En especial establecer y ejecutar un programa y proceso de educación continúa para todos los niveles y funcionarios de la organización Empresarial.
23. Presentar a la consideración y estudio de la Junta Directiva de la Empresa, el Proyecto de Acuerdo de la Planta de Personal, las reformas necesarias para su adecuado y normal funcionamiento, sometido a la aprobación de la autoridad competente.
24. Nombrar y remover las funciones bajo su dependencia de acuerdo con las normas de Administración de Personal, que rigen para las diferentes categorías de Empleados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
25. Diseñar modelos y sistemas metodológicos para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia y eficacia de las actividades intra y extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población.
26. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permitan a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de la población de usuario, atender las quejas, reclamos, sugerencias y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados principalmente al mejoramiento continuo en la producción y prestación de los servicios de la Institución .
27. Representar legal, judicial y extrajudicialmente la Empresa y ser ordenador del gasto.
28. Firmar las convenciones colectivas del trabajo, con los trabajadores oficiales de acuerdo con las disponibilidad presupuestal .
29. Contratar con las Entidades Promotoras de Salud Públicos y/o Privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que este en capacidad de ofrecer.

30. Propiciar, fomentar, apoyar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de Salud en su área de influencia.

31. Adelantar actividades de transferencia tecnológicas y promover la realización de eventos y pasantías con el fin de ampliar y mejorar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la Empresa.

32. Las demás que establezca la Ley, los reglamentos, estatutos y la Junta Directiva de la Empresa .

ARTICULO 19°. DENOMINACION DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE. Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejecución de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente, con indicación del día , mes y año en que se expidan.

ARTICULO 20°. REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS. La Empresa estará sujeta al Régimen Jurídico de las personas de Derecho Público, con las excepciones que consagra las disposiciones legales.

ARTICULO 21°. REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de transformación del Centro de Salud con camas en una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria con forme a las normas sobre la materia. Sin embargo la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública .

ARTICULO 22°. REGIMEN DE PERSONAL. Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán carácter de Empleados Públicos o trabajadores oficiales, en esos términos establecidos en el capitulo IV de la Ley 10 del 1990 .

ARTICULO 23°. REGIMEN DE PRESUPUESTACION. El régimen presupuestal de la Empresa será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base al sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidio a la oferta por el de subsidio a la demanda, con forme a la reglamentación que al efecto se expide.

ARTICULO 24°. REGIMEN DE TRANSICION. SUS AJUESTES INSTITUCIONALES Y OTRAS DISPOSICIONES. Para acreditar el cumplimiento constitucional de descentralización de la Salud a nivel Municipal y la transformación adaptación del Centro de Salud, en una Empresa Social del Estado en concordancia con el Decreto 1770, Artículos 16 Numeral 2° de 1993 y garantizar el funcionamiento y continuidad de los servicios de Salud en el 1° nivel, a sus afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a terceros se establece un periodo de transición de dieciocho (18) meses a partir de la vigencia del presente Decreto.

PARAGRAFO TRANSITORIO 1. Durante el período transitorio se nombrarán Provisionalmente un Gerente y un Asistente Administrativo, quienes tendrán las funciones de establecer los ajustes y mecanismos Institucionales, estableciendo y determinando el conjunto de actividades para su transformación jurídico administrativas y patrimonial de la Empresa.

PARAGRAFO 2. La Dirección Local de Salud, la Gerencia y la Administración de la Empresa, contaran con el apoyo y el servicio de asesoría técnica de un Profesional experto en la materia en salud para el desarrollo del presente Decreto.

ARTICULO 25°. TRANSFERENCIAS. En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTICULO 26°. REGIMEN TRIBUTARIO. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al Régimen previsto para los establecimientos públicos.

PARAGRAFO. La Empresa estará adscrita a la Dirección Seccional (Local) de Salud del Municipio de Hatonuevo.

ARTIUCLO 27°. REGIMEN DE CONTROL INTERNO. La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTIUCLO 28°. REGIMEN DE CONTRO FISCAL. El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 29°. REVISOR FISCAL. De conformidad con el Artículo 232 de la Ley 100 de 1993 y del Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, la Empresa deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de la funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y sus reglamentos.

ARTICULO 30º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias-

NUEVE
JOSE I.
HENRIQUEZ GOMEZ
NOTARIO UNICO
Barrancas - Guajira

Dado en Hatonuevo, La Guajira a los nueve (9) días del mes de Diciembre del año de 1997

OVIDIO RAMIREZ ACOSTA
Alcalde Municipal

LUIS ANGEL OJEDA OJEDA
Secretario de Gobierno

Hatonuevo – La Guajira

Señora
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLA ORTIZ
Secretaria de Salud Municipal
Hatonuevo – La Guajira

Asunto: Aclaración sobre documentos no adjuntos – Numerales 2 y 3

Cordial saludo,

En atención a los requisitos solicitados, nos permitimos informar que **no se adjuntan los documentos correspondientes a los numerales 2 y 3**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Numeral 2: Este requisito establece que, cuando la persona que suscribe el documento no es el representante legal de la entidad, sino un delegado, apoderado o funcionario autorizado, deberá aportar el documento mediante el cual se le otorguen las respectivas facultades.

En el presente caso, **la persona que suscribirá los documentos es la Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, quien figura como representante legal de la entidad**, por lo cual este requisito **no aplica**.

Numeral 3: De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 22 del Manual de Contratación de la E.S.E. – Contratos que requieren autorización expresa de la Junta Directiva**, se establece que la Gerente está facultada para celebrar contratos de mayor cuantía que superen los **TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) SMMLV**, previa autorización de la Junta Directiva, la cual deberá ser solicitada por la Gerente durante la fase de planeación contractual.

No obstante, el mismo artículo contempla las siguientes excepciones:

Parágrafo Primero: La Gerente está facultada para suscribir contratos de prestación de servicios de salud, sin limitación de cuantía, cuando la E.S.E. actúe como contratista.

Parágrafo Segundo: La Gerente está facultada para suscribir contratos y convenios interadministrativos, sin limitación de cuantía.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato o convenio objeto del presente trámite, **el requisito establecido en el Numeral 3 no aplica**, toda vez que la Gerente cuenta con las facultades legales y reglamentarias para suscribirlo directamente, sin requerir autorización previa de la Junta Directiva.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Hatonuevo – La Guajira

HATONUEVO
••• CAMBIA •••

DECRETO No 044 DE 2024.
(22 de Marzo)

"POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, ley 1797 de 2016, decreto 785 de 2005, Resolución 680 de 2016 y Decreto 1427 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deden coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 20 de la citada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la ley 1797 de 2016, "por el cual se dictan disposiciones que regulan la Operación del sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 20, señala que corresponde al presidente de la república, a los gobernadores y alcaldes nombrar al gerente o director de las empresas Sociales del estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el departamento administrativo de la función pública y la verificación del cumplimiento de las requisitos de formación académica y experiencia previsto en el artículo 22 inciso 22.3.3 del decreto ley 785 de 2005 para el desempeño del cargo.

Que la resolución 680 de 2016, en su artículo primero tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las empresas sociales del estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden Nacional, de acuerdo a los lineamientos señalados en el decreto 1427 de 2016.

Que, Mediante el decreto 785 de 2005, artículo 22 inciso 22.3.3 se dictan otras disposiciones para el desempeño del cargo.

Que el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que el Alcalde del Municipio, mediante el acta 001 del 27 de febrero de 2024, se conforma el Comité Técnico para la evaluación de competencias del aspirante al cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, y dentro del mismo aprobó el procedimiento para la evaluación de las competencias y conductas asociadas de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

Que dicha evaluación, fue aplicada a la Dra. **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, Psicóloga de profesión e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.040.438 de Maicao – La guajira, dando como resultado lo siguiente:

COMPETENCIA	**PUNTAJE**
1, Examen de Conocimiento	70
2, Entrevista	85
Total de Puntuación	155

Que de acuerdo a lo anterior, el comité técnico designado para el proceso, concluye que el aspirante señora: **OCTAVIA ORTIZ MEJIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.040.438 de Maicao – La Guajira, CUMPLE con las competencias y conductas asociadas que se requieren para acceder al empleo de gerente **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA.**

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión.."

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, para el periodo 2024-2028, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la normativa específica.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR a la Psicóloga **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.124.040.438 de Maicao - La Guajira, en el cargo de Gerente **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar dicho cargo, a partir del periodo comprendido 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTICULO SEGUNDO. - Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo surte efectos administrativos a partir de la fecha y fiscales a partir del día Primero (1) de Abril de 2024.

ARTICULO CUARTO. , COMUNIQUESE ESTE NOMBRAMIENTO POR ESCRITO indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6. del Decreto No. 648 de 2017, Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

PARAGRAFO: Aceptado el nombramiento, al Psicólogo **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, deberá tomar posesión del empleo a partir del 01 de Abril de 2024.

ARTICULO QUINTO. - Envíese copia del presente Decreto a la **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**, a la Junta Directiva de la misma, y a la secretaria Seccional de Salud del Departamento de La Guajira, y a la secretaria de Salud del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de su techa de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y ordénese su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Hatonuevo - La Guajira, a los (22) días del mes de marzo del año 2024.

Hassan Palmezano

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO.
Alcalde Municipal

Proyectó: oficina asesora jurídica
Reviso: Jose Rodriguez D
Revisó: Jose Rodriguez D

HATONUEVO
••• CAMBIA •••

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó al Despacho del señor Alcalde Municipal, La Sra **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.124.040.438,** expedida en Maicao – La Guajira, en el Cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, Código 85 Grado 17 de la Planta Globalizada de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, según consta en el Decreto 044 del veintidós (22) de marzo de 2024, por medio del cual el alcalde **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO** procedió a tomar el juramento de rigor, en el cual la posesionada presentó su documentación en forma legal y prometió cumplir fielmente con los deberes de su cargo.

Quien se posesiona presentó la siguiente Documentación.

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Hoja de vida Sigep.
3. Declaración de Bienes y rentas Sigep.
4. Certificado judicial Antecedentes penales.
5. Certificado de Medidas Correctivas.
6. Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales.
7. Certificado REDAM.
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales
10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Para Mayor constancia se firma la presente, por los que en ella intervinieron.

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal.

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Posesionado.

Revisó: Adriana Peña
Proyectó: José Rodriguez D


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.124.040.438
ORTIZ MEJIA
APELLIDOS
OCTAVIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1993
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-ABR-2011 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-4801000-00391130-F-1124040438-20120801
0030710362A 1
37794374

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299910310

PIB
11:51:03

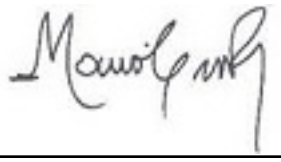
Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESE HOSPITAL NUESTRA SE?ORA DEL CARMEN identificado(a) con NIT número 8250006201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299910431

PIB
11:52:00

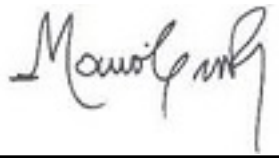
Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIA ORTIZ MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124040438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 11:55:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8250006201
Código de Verificación	8250006201260723115526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 11:55:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124040438
Código de Verificación	1124040438260723115508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:59:53 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124040438**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ MEJIA OCTAVIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:30 horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124040438,** Apellidos y Nombres **ORTIZ MEJIA OCTAVIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaria de salud Municipal - Hatonuevo** , con NIT **800255101-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 12:02:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124040438** y Nombre: **OCTAVIA ORTIZ MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144388291** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACIÓN

La suscrita **OCTAVIA ORTIZ MEJÍA**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo – La Guajira**, identificada con NIT 825.000.620-1,

CERTIFICA:

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo – La Guajira** se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al **Sistema General de Seguridad Social Integral**, efectuando oportunamente el pago de los aportes correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y demás contribuciones que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, certifica que los aportes correspondientes al período vigente han sido cancelados oportunamente, situación que se acredita con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual se anexa como soporte de la presente certificación.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, modificado por el **artículo 1 de la Ley 828 de 2003**, así como de lo establecido en el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social dentro del proceso precontractual del **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) – Vigencia 2026**, adelantado por la Secretaría de Salud Municipal de Hatonuevo.

Se expide en el municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), para los fines pertinentes.

Atentamente,

OCTAVIA ORTIZ MEJÍA
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Hatonuevo – La Guajira
NIT. 825.000.620-1

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-825000620 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-02	230301	800224808	PORVENIR	12	36	5.131.300	120.500	5.251.800
Período salud:	2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	36	2.306.800	54.200	2.361.000
Planilla Nro.:	36995246 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	5	36	2.180.600	51.200	2.231.800
Clase de aportante:	B	EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	2	36	437.800	10.300	448.100
Fecha transacción:	2026-04-10	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	36	3.126.200	73.400	3.199.600
Banco:	AV VILLAS	14-23	860011153	POSITIVA	15	36	1.119.800	26.300	1.146.100
Transacción:	212990620	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	15	36	1.839.100	43.200	1.882.300
		PASENA	899999034	SENA	15	36	920.000	21.600	941.600
		PAICBF	899999239	ICBF	15	36	1.379.400	32.400	1.411.800
		PAESAP	899999054	ESAP	0	36	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	36	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 18.874.100

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-825000620 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	2	2.306.800	3.300	2.310.100
Período salud:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	12	2	5.131.300	7.000	5.138.300
Planilla Nro.:	36995259 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	2	3.126.200	4.300	3.130.500
Clase de aportante:	B	EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	2	2	437.800	600	438.400
Fecha transacción:	2026-04-10	EPS005	800251440	SANITAS	5	2	2.180.600	3.000	2.183.600
Banco:	AV VILLAS	14-23	860011153	POSITIVA	15	2	1.119.800	1.600	1.121.400
Transacción:	212997816	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	15	2	1.839.100	2.500	1.841.600
		PASENA	899999034	SENA	15	2	920.000	1.300	921.300
		PAICBF	899999239	ICBF	15	2	1.379.400	1.900	1.381.300
		PAESAP	899999054	ESAP	0	2	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	2	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 18.466.500

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-825000620 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	1	2.306.800	1.800	2.308.600
Período salud:	2026-05	230301	800224808	PORVENIR	12	1	5.415.000	3.900	5.418.900
Planilla Nro.:	37339123 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	5	1	2.180.600	1.600	2.182.200
Clase de aportante:	B	EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	2	1	437.800	400	438.200
Fecha transacción:	2026-05-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	1	3.347.800	2.400	3.350.200
Banco:	AV VILLAS	14-23	860011153	POSITIVA	15	1	1.163.000	900	1.163.900
Transacción:	292129173	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	15	1	1.910.100	1.400	1.911.500
		PASENA	899999034	SENA	15	1	955.500	700	956.200
		PAICBF	899999239	ICBF	15	1	1.432.600	1.100	1.433.700
		PAESAP	899999054	ESAP	0	1	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	1	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 19.163.400

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-825000620 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-05	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	34	2.306.800	57.500	2.364.300
Período salud:	2026-06	230301	800224808	PORVENIR	12	34	5.415.000	134.800	5.549.800
Planilla Nro.:	37989415 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	34	3.347.800	83.400	3.431.200
Clase de aportante:	B	EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	2	34	437.800	10.900	448.700
Fecha transacción:	2026-07-08	EPS005	800251440	SANITAS	5	34	2.180.600	54.300	2.234.900
Banco:	AV VILLAS	14-23	860011153	POSITIVA	15	34	1.163.000	29.000	1.192.000
Transacción:	463542604	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	15	34	1.910.100	47.600	1.957.700
		PASENA	899999034	SENA	15	34	955.500	23.800	979.300
		PAICBF	899999239	ICBF	15	34	1.432.600	35.700	1.468.300
		PAESAP	899999054	ESAP	0	34	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	34	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 19.626.200

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-825000620 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-06	230301	800224808	PORVENIR	12	2	5.415.000	8.000	5.423.000
Período salud:	2026-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	2	2.306.800	3.500	2.310.300
Planilla Nro.:	37989404 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	5	2	2.180.600	3.200	2.183.800
Clase de aportante:	B	EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	2	2	437.800	700	438.500
Fecha transacción:	2026-07-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	2	3.347.800	5.000	3.352.800
Banco:	AV VILLAS	14-23	860011153	POSITIVA	15	2	1.163.000	1.800	1.164.800
Transacción:	463520851	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	15	2	1.910.100	2.800	1.912.900
		PASENA	899999034	SENA	15	2	955.500	1.400	956.900
		PAICBF	899999239	ICBF	15	2	1.432.600	2.100	1.434.700
		PAESAP	899999054	ESAP	0	2	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	2	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 19.177.700

PAGADO

EL CONTADOR DE LA E. S. E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO LA GUAJIRA,** identificada con el Nit.825.000.620-1, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, correspondientes al mes de **junio** de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)

Atentamente,

ILDEFONSO ORTÍZ URECHE
Contador Público

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262800981

(415)7707212489984(8020) 000014126280098 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Hatonuevo 3 7 8

41. Dirección principal
CL 15 12 73 BRR LOS GIRASOLES

42. Correo electrónico gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 7 7 5 9 3 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 1 2 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-22 / 11:31:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ MEJIA OCTAVIA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262800981

(415)7707212489984(8020) **000014126280098 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 7 8	
73. Fecha	1 9 9 7 1 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 7 8	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 2 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262800981

(415)7707212489984(8020) **000014126280098 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 6 2 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 4 0 4 0 4 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	MEJIA	OCTAVIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124040438 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/04/2026 06:27 PM

Código Verificación: **JVNK3FX2ZU**

Válida hasta: **26/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-SSM-124-2025

Entre el **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, entidad territorial, identificada con Nit. 800.255.101-2, representada por **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Barrancas, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, con NIT No. 825.000.620-1, Empresa Social del Estado, de categoría especial, Entidad Pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, representada para efectos de la suscripción del presente documento por su Gerente, **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.040.438, hemos acordado celebrar el presente convenio, regido por el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS ADICIONALES AL CONVENIO ELECTRÓNICO SUSCRITO EN EL SECOP II:

CLÁUSULA 1. OBJETO: *"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA VIGENCIA 2025".* CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: con el presento objeto se busca garantizar las siguientes actividades con el fin de llevar a cabo su cumplimiento:

- Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas
- Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
- Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes desatendidas y implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas
- Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo- epidémicas implementadas
- Personas víctimas del conflicto armado atendidas con atención psicosocial
- Documentos de lineamientos técnicos elaborados
- Planes de salud pública elaborados
- Planes de intervenciones colectivas realizados
- Servicio de educación informal en temas de salud pública (Personas Capacitadas)

Ejecutar el objeto del presente convenio en el Municipio de Hatonuevo, en los lugares dispuestos y en los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las financieras estipuladas.

CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El presente convenio interadministrativo se enfocará en las siguientes actividades, que propendan al cumplimiento del objeto, así:

En cuanto al lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas es un anexo técnico del presente convenio y comprende las siguientes actividades:

1. Contratación del talento humano requerido para la realización de las actividades.
2. Contratación para el traslado del talento humano.
3. Caracterización de los Microterritorios priorizados.
4. Elaboración del diagnóstico de Salud Ambiental 2024 con el apoyo de los diferentes actores y sectores del municipio, actualización de la base de datos en articulación con la UMATA municipal.
5. Formular e implementar un (1) Plan de Acción Intersectorial de Entorno Saludable (PAIES) y las estrategias de Escuelas y Viviendas Saludables en el municipio de Hatonuevo-La Guajira
6. Realizar dos (2) reuniones de coordinación con las empresas privadas que poseen responsabilidades en el ámbito socio ambiental para vincularles a la implementación de la Estrategia Entornos Saludables en el municipio de Hatonuevo
7. Realizar tres (3) jornadas de limpiezas con el acompañamiento de la empresa prestadora responsable de la recolección de residuos existente en los barrios vulnerables Focalizados y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas referentes en cuanto a Salud Ambiental.
8. Apoyar a la intervención y valoración de la estrategia en Seguridad Alimentaria y Nutricional para la promoción y prevención de enfermedades en niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses y 29 dias en instituciones educativas (Jardines, CDI y en los resguardos indígenas Lomamato, el cerro, y rodeíto el pozo).
9. Crear un (1) grupo y/o red de apoyo incluyendo a los profesionales de la salud que promuevan la salud y nutrición materna infantil.

10. Desarrollar una (1) Capacitación dirigida a las IPS y EPS sobre el Protocolo, Norma Técnica y Guía de Atención, según la Resolución Res. 3280 del 2018, articulada con la secretaria de salud.
11. Canalizar los niños en primera infancia en riesgos a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud en los CDI, UCAS presentes en el municipio, brindando orientación de la ruta integral de atención en seguridad alimentaria y nutricional.
12. Realizar cuatro (4) acciones de promoción, protección y apoyo de la alimentación adecuada y segura incluida la lactancia materna, mediante mensajes claves de higiene y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Seguridad Alimentaria y Nutricional.
13. Desarrollar dos (2) capacitaciones sobre Habilidades personales tales como Habilidades para la Vida; fomento de la resiliencia - afrontamiento; comunicación en familia; apoyo social y entre pares en coordinación con el sector educativo y Sector Salud.
14. Realizar Una (1) concentración con actividades artísticas lúdicas donde se desarrollen Videos, montajes de obras teatrales sobre el manejo del modelo cognitivo conductual y/o prevención de consumo de drogas y conducta suicida para la conmemoración Día Mundial de la Salud Mental y del Día Mundial de Prevención del Suicidio.
15. Promocionar la aplicación del Tamizaje en Salud Mental en coordinación con las EAPB y canalización de las personas con problemas o trastornos mentales de la población existente en el municipio víctima del conflicto armado.
16. Implementar la feria de la salud mental en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Convivencia Social y Salud Mental.
17. Realizar un (1) encuentro colectivo en coordinación con ICBF, instituciones educativas para el empoderamiento en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigidos a los Adolescentes del Municipio.
18. Realizar un (1) Taller de empoderamiento comunitario en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a 50 Adolescentes y Jóvenes del municipio.
19. Promocionar el Modelo de atención de Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SAAJ) en las instituciones educativas y comunidad en general
20. Desarrollar un (1) Encuentro de Adolescentes y Jóvenes con acciones promocionales en coordinación con las Organizaciones y Fundaciones e Instituciones y otros programas que trabajan con Adolescentes y Jóvenes en el marco de la Semana Andina Prevención de Embarazos en Adolescentes articular con actores sociales representativos.
21. Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día de lucha contra el cáncer de mama y cuello uterino dirigido a los habitantes del municipio de Hatonuevo.
22. Desarrollar un (1) encuentro con la Población LGTBIQ+ (Mujer transgénero, Hombres que tienen relaciones con hombres) y personas que están en situación de prostitución reconocida como espacio de Dialogo para la identificación de las Barreras en la Atención en Salud de dicha población.
23. Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día Mundial de la lucha contra el VIH-SIDA conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Sexualidad derechos sexuales y reproductivos.
24. Realizar una (1) Campaña de promoción de la salud auditiva y cognitiva, y prevención de las lesiones evitables en coordinación con las EAPB dirigido a la población en general.
25. Desarrollar un (1) Taller a madres, padres y cuidadores sobre la importancia y la ruta de acceso a los servicios odontológicos en los niños menores en ciclo de vida de infancia y primera infancia.
26. Realizar una (1) jornada de actividad física y educativa en salud, dirigidos en los microterritorios priorizados enfocada en la prevención, detección temprana a la ruta de atención integral en enfermedades metabólicas y respiratorias.
27. Realizar una (1) jornada de promoción a la estrategia conoce tu peso conoce tu riesgo en los microterritorios priorizados del municipio de Hatonuevo, para minimizar los riesgos de enfermedades cardiovasculares.
28. Realizar una (1) jornada de promoción de la ruta de promoción y mantenimiento para juventud sobre promoción y detección temprana de alteraciones visuales, oculares, auditivas entre otras.
29. Realizar una (1) Jornada de salud para la promoción de la actividad física mediante espacios recreativos, rutinas juegos dirigidos a los microterritorios priorizados y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles.
30. Desarrollar cuatro (4) acciones de información, educación y comunicación en los microterritorios priorizados sobre la importancia de la Desparasitación Antihelmintica.
31. Realizar dos (2) encuentros pedagógicos sobre la Prevención, Manejo y Control de la IRA-EDA, el fortalecimiento de conceptos generales del cuidado de la salud de los niños y las niñas dirigidos a los actores y sectores involucrados en la atención de dicha población; mediante la utilización de herramientas digitales como video editados.
32. Realizar un (1) Taller a los actores sociales, líderes y agentes comunitarios caracterizados en el municipio sobre las 18 prácticas claves.
33. Realizar una (1) Jornada de intensificación sobre la educación sanitaria y ambiental en la prevención, factores de riesgo asociados al Dengue en el municipio con participación de los actores y sectores sociales.
34. Desarrollar una (1) campaña de sensibilización en los microterritorios priorizadas del municipio para el manejo adecuado de basuras y control de vectores y roedores, residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos.

35. Fomentar una Cultura Sanitaria frente a las Enfermedades Zoonoticas y la tenencia responsable de mascotas, en los microterritorios priorizados.
36. Participar en la elaboración del Plan de Acción para cada una de las Jornadas de Vacunación o de intensificación regional, establecidas por el MSPS (Julio y noviembre) para el municipio de Hatonuevo y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles.

CLÁUSULA 4. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2025**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. CLÁUSULA 5. VALOR: El valor estimado del convenio que se pretende suscribir asciende a una suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($384.174.288).** **PARÁGRAFO.** El MUNICIPIO DE HATONUEVO para respaldar el convenio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP202506100002

CERTIFICACION

Que mediante acuerdo municipal N°012 2024 se aprobo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

FECHA: 10/06/2025

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICRO TERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Numero Bpin:

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.03	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	362.800.000,00
2.3.2.02.02.009.19.03	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	21.374.288,00
		Valor Total:	**384.174.288,00**

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. CLÁUSULA 6. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: **EL MUNICIPIO DE HATONUEVO** realizará los pagos de la siguiente manera: i) PRIMER PAGO DE LOS APORTES: Correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio, es decir, la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($115.252.286), previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la constitución y aprobación de garantías, la apertura de una Cuenta Separada No Conjunta a nombre del Convenio a suscribir, la expedición del Registro Presupuestal, Acta de Inicio, Plan de Inversión de Anticipo y la demás información que solicite la Secretaria de Hacienda Municipal. ii) DESEMBOLOSOS PARCIALES: de acuerdo a informes de avances parciales y vencidos del cumplimiento de las actividades descritas en el lineamiento operativo - anexo técnico y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión hasta cancelar el SESENTA Y CINCO PORCIENTO (65%), correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($249.713.287), previa verificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de aprobación de informes parciales por parte del supervisor del contrato. iii) DESEMBOLSO FINAL DE LOS APORTES: Se realizará el Pago Final correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor restante del convenio, es decir, la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($19.208.714), previa presentación del Informe Final Técnico y Financiero del Convenio, se aporte el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales y se haya suscrito Acta de Recibo a Satisfacción Final por parte del Supervisor del Convenio, con plena Certificación que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES: **7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Girar a la ESE los recursos para la ejecución del proyecto hasta por el valor mencionado en la cláusula correspondiente y en la forma establecida en el presente convenio. b) Supervisar la ejecución del convenio. c) Brindar la información requerida. d) Llevar a cabo las visitas de campo para verificar la ejecución del objeto del presente Convenio. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **7.2. OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:**

1. Cumplir con el objeto del presente convenio interadministrativo
2. Realizar la coordinación de las actividades que se programen durante el periodo del convenio.
3. Disponer del personal administrativo de la entidad y contratado para la operatividad de las actividades.

4. Manejar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el objeto convenido.
5. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo de la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Atender las instrucciones y lineamientos que, durante la ejecución del proyecto, imparta EL MUNICIPIO, en cabeza de la Secretaria de Salud.
7. Mantener los recursos desembolsados por EL MUNICIPIO en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del convenio que se celebre en ejecución del objeto del presente convenio.
8. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente.
9. Entregar a EL MUNICIPIO informes parciales yo final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el supervisor del convenio por parte de EL MUNICIPIO.
10. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
11. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
12. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del presente convenio interadministrativo, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en virtud del convenio, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y/o al Conveniente, EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis, en caso que se requiera.
13. Facilitar al Municipio el acceso a información técnica, administrativa y financiera del convenio, de acuerdo con los formatos que se acuerden entre las partes, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin.
14. Aportar la información requerida por la supervisión para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos y oportunidad requeridos.
15. Reintegrar los recursos no ejecutados en el convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
16. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Alcaldía de Hatonuevo y la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
17. Garantizar los créditos y la promoción del nombre del Municipio de Hatonuevo en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Municipio de Hatonuevo, compuesto por: El logo de la Alcaldía. b) La mención “Proyecto de la Alcaldía de Hatonuevo dirigido por la Secretaria de Salud”, debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.
18. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta.
19. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
20. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del convenio interadministrativo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Por la cuantía, las obligaciones que emanan del objeto contractual y la forma de pago establecidas en el presente proceso de contratación la entidad concluye la pertinencia de exigir al conveniente la constitución de garantías a favor del Municipio de Hatonuevo, identificado con NIT 800255101-2, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del convenio por parte del conveniente. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del convenio imputable al conveniente. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, y por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

	convenio derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	
D	Buen manejo del Anticipo.	Por el ciento por ciento (100%) del monto pagado como anticipo y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

LA ESE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. **CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MISMA:** Durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con las otras partes, elementos todos de uso interno. Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrán usarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación ajena a las partes del convenio, ni podrán utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de las partes, o de cualquier otro modo, sin haber primero obtenido el permiso por escrito de la otra parte; permiso que las partes pueden denegar a su entera discreción. **CLÁUSULA 10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución e interpretación prorroga o terminación del convenio, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio serán sometidos a revisión por las partes para buscar un arreglo en un término no mayor de (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las diferencias se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado con justa causa el convenio en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del término de duración del convenio. **2.** Por incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio. **3.** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **4.** Por desaparecimiento de las causas que originaron el mismo. **5.** Por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA 13. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este convenio, no genera vinculación laboral entre el **MUNICIPIO** y **LA ESE**, ni entre el **MUNICIPIO** y los dependientes de **LA ESE**, en consecuencia, ni **LA ESE** ni sus trabajadores tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA 14 - CESIÓN**: El presente convenio es *intuito personae*, por lo tanto, una vez celebrado no podrán cederse, sin previa autorización expresa del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA 15 - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: Para la ejecución del presente convenio, **LA ESE** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **CLÁUSULA 16 - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El futuro convenio se liquidará de común acuerdo por las partes, lo que se hará dentro de un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del mismo; si el contratista no concurre a la liquidación de común acuerdo, o esta fracasa, la Entidad contratante liquidará unilateralmente mediante acto administrativo motivado, para lo cual dispone de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla. De conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **LA ESE** deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. Para la liquidación se exigirá a **LA ESE** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través del **SECRETARIA DE SALUD.** El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; **d)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar el acta de liquidación final del convenio; **g)** Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03; **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio. **CLÁUSULA 18 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LA ESE** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, acepta renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA 19 – RESPONSABILIDAD:** Cada parte será responsable del pago de cualquier indemnización por pérdidas o daños que resulten de cualquier acción u omisión de sus empleados o agentes en relación con el cumplimiento de este convenio, incluyendo los honorarios de abogado según el caso. **CLÁUSULA 20 - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en el SECOP II. Para iniciar ejecución se requiere la presentación y aprobación de las

pólizas, así como la expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA 21 - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Hatonuevo, La Guajira. CLÁUSULA 22 - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: LA ESE se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. CLÁUSULA 23 - DEL CONTROL SOCIAL: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el MUNICIPIO para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad del mismo. CLÁUSULA 24 - FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8019245
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/06/2025 8:28:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-CI-SSM-124-2025
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí • No
Duración del contrato	189 Días
Fecha de inicio de contrato	1/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	• Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí • No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí • No *
Reversión	○ Sí • No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Alcaldía Municipal De Hatonuevo

COLOMBIA, Hatonuevo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Servicios integrales de salud
COLOMBIA, Hatonuevo
Número de documento 825000620

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: OCTAVIA ORTIZ MEJIA *Fecha de aprobación:* 26/06/2025 5:07:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO *Fecha de aprobación:* 26/06/2025 6:01:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8019245_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8019245_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	CONTRATOS
Proceso de Contratación	CD-CI-SSM-124-2025
Título de la oferta	PROPUESTA PIC MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025
Cuantía del contrato	384.174.288 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<table>
<tr><th colspan="2">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CI-SDS-003-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN</th></tr>
<tr><td>ENTIDAD CONVENIENTE:</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>800255101-2</td></tr>
<tr><td>CONVENIENTE:</td><td>LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>825000620-1</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:</td><td>OCTAVIA ORTIZ MEJIA</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>1.124.040.438 expedida en Maicao</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL TERRITORIO Y LOS MICROTERRITORIOS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS HATONUEVO</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/L</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÒN:</td><td>SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>CDP N°</td><td>294 DEL 10 DE MAYO DEL 2024</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO BPIN</td><td>2024443780046</td></tr>
<tr><td>CODIGOS UNSPC</td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>85101705</td><td>Administracion de salud publica</td></tr>
<tr><td>85101601</td><td>Servicio de enfermeria</td></tr>
<tr><td>85101604</td><td>Servicio de asistencia de personal medico</td></tr>
<tr><td>80111701</td><td>Servicio de contratacion de personal</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicio de personal temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO SE EXTIENDE HASTA EL PLAZO DE SU LIQUIDACIÓN.</td></tr>
</table>

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°1.124.045.631, expedida en Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,** con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **1.124.040.438 expedida en Maicao**, quien obra en calidad Representante

Legal de la **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** identificada con Nit. **800255101-2**, entendida como una categoría especial de Entidad Publica descentralizada del orden Municipal, dotada de personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa. quien para efectos de este convenio se llamará EL CONVENIENTE, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Municipio de Hatonuevo es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso municipal, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

De acuerdo con lo establecido con lo establecido en Ley 715 de 2001, los Municipios, son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción departamental y de intermediación con la Nación.

La constitución política en su artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De acuerdo a la modificación de la resolución 0518 de 2015 en la relación con la gestión de la salud pública, la responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del plan de salud pública de intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución, el ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC; Definido los aspectos generales para la ejecución de procesos de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel municipal.

Que igualmente en los últimos años se ha observado que la cartera ministerial con un comportamiento negativo en indicadores trazadores de salud pública, tales como la tasa de incidencia y mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, mortalidad infantil, mortalidad prematura, por cáncer de mama y cérvix, entre otros eventos que son

altamente prevenibles desde el fortalecimiento de actividades de promoción con una perspectiva individual y colectiva.

Que en el marco del monitoreo a la implementación de intervenciones colectivas y ejecución de los recursos del SGP sistema general de participaciones, se ha identificado dificultades en el territorio del municipio de Hatonuevo, el inicio tardío de las intervenciones colectivas, la baja cobertura poblacional y duración inferior a 6 meses, así como la atomización de actividades.

Que en virtud de los señalado es necesario fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primeria en salud, reorientada la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas, territorializadas y por entornos, por tal razón se implementa el DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL TERRITORIO Y LOS MICROTERRITORIOS EN ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO.

Que Aproximadamente 400 hogares en los microterritorios de la zona urbana y 300 en los microterritorios de la zona rural, en los entornos hogares y comunitarios de acuerdo a los diferentes riesgos psicosociales, ambientales, económicos y población vulnerable en riesgo de enfermedades con afectaciones negativas en los determinantes sociales.

Es menester señalar que mediante Resolución 518 de 2015, el Ministerio de Salud y de la Protección Social en Salud, estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

A través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 15 de la Ley 1438 de 2011 establece que facilitares del acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud serán los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas, los cuales se financiaran con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud

pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes sociales.

Dado el limitado avance en la implementación de la Estrategia Primaria en Salud y las barreras de acceso a los servicios de salud de promoción y prevención es el Gobierno Nacional decide fortalecer el proceso de implementación de la estrategia, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual se modificó a través de la Resolución 295 de 2013, los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18, de la Resolución 518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de la intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, En este orden de ideas, el Artículo 2 de la Resolución 295 de 2023 modifica el Artículo 8 de la resolución 518 de 2015, así;

"Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Por su parte, el Artículo 3 de la Resolución 295 de 2023 modifica el Artículo 11 de la resolución 518 de 2015 en lo que atañe a las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, dentro de ellos los municipios El numeral 11.2.3 del articulo 11 de la Resolución 295 establece:

11.2.3 Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

El Artículo 4 de la Resolución 295 de 2023 modifica artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 14: ***Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal****. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:*

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. De la resolución 518 de 2015…"

De conformidad con el Plan Decenal de Salud Pública Nacional 2022-2031, implementado por la Resolución 2367 de 2023, en su Artículo 2 establece. *"****Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031****. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan".*

En razón a lo anterior y dado que: La Ley 1438 de 2011, en su artículo 6 establece: "*Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan".*

A través de la Resolución 2367 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección social, "adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

Mediante documento radicado 20245000200204161 del 07 de febrero de 2024 emitida por parte de la Superintendencia Nacional de salud imparte las Directrices de contratación oportuna del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y Gestión

Que El Municipio de Hatonuevo podrá celebrar convenios o contratos interadministrativos siempre y cuando los mismos tengan relación directa con su objeto. En el convenio interadministrativo no hay libertad de acordar el contenido porque éste está prescrito por

una norma de alcance general que lo impone, mientras que en el contrato hay libertad de establecerlo.

El convenio interadministrativo es útil para el traslado de recursos públicos entre entidades públicas. En el convenio ninguna de las partes tendrá interés patrimonial, a diferencia de lo que suele suceder en los contratos. Los intereses de las partes son públicos.

En el convenio interadministrativo el beneficiario siempre será la comunidad. En el convenio, el Conviniente, por pequeño que sea, siempre buscará un beneficio, así sea interadministrativo.

Al contrato lo preside un proceso de selección que sólo se puede romper por disposición legal. Los convenios interadministrativos no van precedidos de proceso de selección, porque se trata de priorizar necesidades para destinar recursos en orden a su satisfacción.

En el contrato las prestaciones son conmutativas, es decir equivalentes, una por otra. En el convenio interadministrativo no hay tal conmutatividad, sino un traslado de funciones.

En mérito de lo expuesto, el municipio de Hatonuevo – La Guajira, requiere contratar a través de Convenio Interadministrativo la ejecución de las acciones contenidas en el plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC de acuerdo a las priorizaciones en salud establecidas.". con quien está en capacidad de ejecutar el objeto del mismo, de conformidad con lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, y perfeccionamiento de este convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Los convenientes se comprometen a ejecutar el siguiente objeto: "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL TERRITORIO Y LOS MICROTERRITORIOS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS HATONUEVO.**".

CLÁUSULA SEGUNDA. –: ALCANCE DEL OBJETO: Dinamizar los programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las líneas de acción contenidas en los planes y programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Hatonuevo Cambia por la Paz" 2024 - 2027, Programa Salud Pública para la Paz que tiene como Indicadores de Producto:

- Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas

- Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas

- Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas

- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas

- Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes desatendidas y implementadas

- Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas

- Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas

- Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles imple-mentadas

- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo- epidémicas implementadas

- Personas víctimas del conflicto armado atendidas con atención psicosocial

- Documentos de lineamientos técnicos elaborados

- Planes de salud pública elaborados

- Planes de intervenciones colectivas realizados

- Servicio de educación informal en temas de salud pública (Personas Capacitadas)

Ejecutar el objeto del presente convenio en el Municipio de Hatonuevo, en los lugares dispuestos y en los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las financieras estipuladas, acciones inmersa en el Proyecto " **DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL TERRITORIO Y LOS MICROTERRITORIOS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS HATONUEVO**", el cual fue aprobado para continuar con la realización de actividades de salud colectiva e individual durante la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proyecto busca dinamizar los programas y proyectos del Sector Salud, de acuerdo con las líneas de acción contenidas en los planes y programas y proyectos del Plan de Desarrollo “Hatonuevo Cambia por la Paz” 2024 - 2027, y Plan de Acción de la Secretaria de Salud de la actual vigencia fiscal, que tiene como especificaciones:

Componente Salud y Proteccion Social para la Paz: Este componente está encaminado realizar las acciones que permitan garantizar el control sobre las políticas del sector Salud; así como fomentar las condiciones que favorezcan el control de los factores de riesgo a la salud de la población Hatonuevera, mediante acciones a nivel la persona y la comunidad.

Programa 2: Salud Pública para la Paz. Este programa tiene como propósito intervenir en los factores de riesgo en la salud con el fin de minimizar su impacto y mejorar los indicadores de morbimortalidad en el municipio. A través de acciones coordinadas y estratégicas, que permitan implementar medidas preventivas y correctivas destinadas a promover estilos de vida saludables, así como a mejorar el acceso a servicios de salud y atención médica oportuna. Además, se fortalecerán las políticas y programas de salud pública orientados a la prevención y control de enfermedades, así como a la promoción de la salud en la comunidad. Con este enfoque integral, se pretende reducir la incidencia de enfermedades y lesiones en el territorio, y con ello mejorar la calidad de vida y contribuir al bienestar general de los habitantes de Hatonuevo.

En cuanto al lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas es un anexo técnico del presente convenio y comprende las siguientes actividades:

1. Contratación del talento humano requerido para la realización de las actividades.
2. Contratación para el traslado del talento humano.
3. Caracterización de los Microterritorios priorizados.
4. Elaboración del diagnóstico de Salud Ambiental 2024 con el apoyo de los diferentes actores y sectores del municipio, actualización de la base de datos en articulación con la UMATA municipal.
5. Formular e implementar un (1) Plan de Acción Intersectorial de Entorno Saludable (PAIES) y las estrategias de Escuelas y Viviendas Saludables en el municipio de Hatonuevo-La Guajira
6. Realizar dos (2) reuniones de coordinación con las empresas privadas que poseen responsabilidades en el ámbito socio ambiental para vincularles a la implementación de la Estrategia Entornos Saludables en el municipio de Hatonuevo
7. Realizar tres (3) jornadas de limpiezas con el acompañamiento de la empresa prestadora responsable de la recolección de residuos existente en los barrios vulnerables Focalizados y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión Salud Ambiental.
8. Apoyar a la intervención y valoración de la estrategia en Seguridad Alimentaria y Nutricional para la promoción y prevención de enfermedades en niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses y 29 dias en instituciones educativas (Jardines, CDI y en los resguardos indígenas Lomamato, el cerro, y rodeíto el pozo).
9. Crear un (1) grupo y/o red de apoyo incluyendo a los profesionales de la salud que promuevan la salud y nutrición materna infantil.
10. Desarrollar una (1) Capacitación dirigida a las IPS y EPS sobre el Protocolo, Norma Técnica y Guía de Atención, según la Resolución Res. 3280 del 2018, articulada con la secretaria de salud.
11. Canalizar los niños en primera infancia en riesgos a las rutas de promocion y mantenimienmto de la salud en los CDI, UCAS presentes en el municipio,

brindando orientación de la ruta integral de atención en seguridad alimentaria y nutricional.

12. Realizar cuatro (4) acciones de promoción, protección y apoyo de la alimentación adecuada y segura incluida la lactancia materna, mediante mensajes claves de higiene y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
13. Desarrollar dos (2) capacitaciones sobre Habilidades personales tales como Habilidades para la Vida; fomento de la resiliencia - afrontamiento; comunicación en familia; apoyo social y entre pares en coordinación con el sector educativo y Sector Salud.
14. Realizar Una (1) concentracion con actividades artisticas ludicas donde se desarrollen Videos, montajes de obras teatrales sobre el manejo del modelo cognitivo conductual y/o prevención de consumo de drogas y conducta suicida para la conmemoración Día Mundial de la Salud Mental y del Día Mundial de Prevención del Suicidio.
15. Promocionar la aplicación del Tamizaje en Salud Mental en coordinación con las EAPB y canalización de las personas con problemas o trastornos mentales de la población existente en el municipio víctima del conflicto armado.
16. Implementar la feria de la salud mental en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión Convivencia Social y Salud Mental.
17. Realizar un (1) encuentro colectivo en coordinación con ICBF, instituciones educativas para el empoderamiento en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigidos a los Adolescentes del Municipio.
18. Realizar un (1) Taller de empoderamiento comunitario en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a 50 Adolescentes y Jóvenes del municipio.
19. Promocionar el Modelo de atención de Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SAAJ) en las instituciones educativas y comunidad en general
20. Desarrollar un (1) Encuentro de Adolescentes y Jóvenes con acciones promocionales en coordinación con las Organizaciones y Fundaciones e Instituciones y otros programas que trabajan con Adolescentes y Jóvenes en el marco de la Semana Andina Prevención de Embarazos en Adolescentes articular con actores sociales representativos.
21. Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día de lucha contra el cáncer de mama y cuello uterino dirigido a los habitantes del municipio de Hatonuevo.
22. Desarrollar un (1) encuentro con la Población LGTBIQ+ (Mujer transgénero, Hombres que tienen relaciones con hombres) y personas que están en situación de prostitución reconocida como espacio de Dialogo para la identificación de las Barreras en la Atención en Salud de dicha población.
23. Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día Mundial de la lucha contra el VIH-SIDA conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión Sexualidad derechos sexuales y reproductivos.

24. Realizar una (1) Campaña de promoción de la salud auditiva y cognitiva, y prevención de las lesiones evitables en coordinación con las EAPB dirigido a la población en general.
25. Desarrollar un (1) Taller a madres, padres y cuidadores sobre la importancia y la ruta de acceso a los servicios odontológicos en los niños menores en ciclo de vida de infancia y primera infancia.
26. Realizar una (1) jornada de actividad física y educativa en salud, dirigidos en los microterritorios priorizados enfocada en la prevención, detección temprana a la ruta de atención integral en enfermedades metabólicas y respiratorias.
27. Realizar una (1) jornada de promocion a la estrategia conoce tu peso conoce tu riesgo en los microterritorios priorizados del municipio de Hatonuevo, para minimizar los riesgos de enfermedades cardiovasculares.
28. Realizar una (1) jornada de promocion de la ruta de promocion y mantenimiento para juventud sobre promoción y detección temprana de alteraciones visuales, oculares, auditivas entre otras.
29. Realizar una (1) Jornada de salud para la promoción de la actividad física mediante espacios recreativos, rutinas juegos dirigidos a los microterritorios priorizados y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles.
30. Desarrollar cuatro (4) acciones de información, educación y comunicación en los microterritorios priorizados sobre la importancia de la Desparasitación Antihelmintica.
31. Realizar dos (2) encuentros pedagógicos sobre la Prevención, Manejo y Control de la IRA-EDA, el fortalecimiento de conceptos generales del cuidado de la salud de los niños y las niñas dirigidos a los actores y sectores involucrados en la atención de dicha población; mediante la utilización de herramientas digitales como video editados.
32. Realizar un (1) Taller a los actores sociales, líderes y agentes comunitarios caracterizados en el municipio sobre las 18 prácticas claves.
33. Realizar una (1) Jornada de intensificación sobre la educación sanitaria y ambiental en la prevención, factores de riesgo asociados al Dengue en el municipio con participación de los actores y sectores sociales.
34. Desarrollar una (1) campaña de sensibilización en los microterritorios priorizadas del municipio para el manejo adecuado de basuras y control de vectores y roedores, residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos.
35. Fomentar una Cultura Sanitaria frente a las Enfermedades Zoonoticas y la tenencia responsable de mascotas, en los microterritorios priorizados.

Participar en la elaboración del Plan de Acción para cada una de las Jornadas de Vacunación o de intensificación regional, establecidas por el MSPS (Julio y noviembre) para el municipio de Hatonuevo y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles..

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES Y DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

En el desarrollo del objeto contractual las partes se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al convenio.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del convenio.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas.
6. Colaborar con la entidad conveniente en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del convenio, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio, la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio interadministrativo
2. Realizar la coordinación de las actividades que se programen durante el periodo del convenio.
3. Disponer del personal administrativo de la entidad y contratado para la operatividad de las actividades.
4. Manejar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el objeto convenido.
5. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo de la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Atender las instrucciones y lineamientos que, durante la ejecución del proyecto, imparta EL MUNICIPIO, en cabeza de la Secretaria de Salud.
7. Mantener los recursos desembolsados por EL MUNICIPIO en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del convenio que se celebre en ejecución del objeto del presente convenio.
8. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente.
9. Entregar a EL MUNICIPIO informes parciales yo final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el supervisor del convenio por parte de EL MUNICIPIO.
10. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos

relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.

11. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
12. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del presente convenio interadministrativo, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en virtud del convenio, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y/o al Conviniente, EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis, en caso que se requiera.
13. Facilitar al Municipio el acceso a información técnica, administrativa y financiera del convenio, de acuerdo con los formatos que se acuerden entre las partes, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin.
14. Aportar la información requerida por la supervisión para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos y oportunidad requeridos.
15. Reintegrar los recursos no ejecutados en el convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
16. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Alcaldía de Hatonuevo y la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
17. Garantizar los créditos y la promoción del nombre del Municipio de Hatonuevo en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Municipio de Hatonuevo, compuesto por: El logo de la Alcaldía. b) La mención “Proyecto de la Alcaldía de Hatonuevo dirigido por la Secretaria de Salud”, debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.
18. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta.
19. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
20. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del convenio interadministrativo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En el marco del presente convenio interadministrativo EL MUNICIPIO cumplirá con las siguientes obligaciones y actividades:

1. Girar a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN los recursos para la ejecución del proyecto hasta por el valor mencionado en la cláusula correspondiente y en la forma establecida en el presente convenio.

2. Supervisar la ejecución del convenio.
3. Brindar la información requerida y la asesoría para el desarrollo de componente social en la ejecución del proyecto y realizar seguimiento a su implementación.
4. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
5. Llevar a cabo las visitas de campo para verificar la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Aprobar la estructuración del proyecto, incluyendo el presupuesto definitivo del mismo, de conformidad con el proyecto radicado en el Banco de Proyectos de las entidades, el cual deberá estar debidamente validado por la supervisión una vez ésta sea contratada y contar con la totalidad de la documentación mínima requerida para la ejecución de la etapa del proyecto.
7. Informar a través del supervisor designado, el número de cuenta bancaria que la Tesorería de EL MUNICIPIO haya señalado por escrito para efectos de la consignación de los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos a que se hace referencia la cláusula respectiva el presente convenio.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONVENIO:

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor estimado del convenio, el mismo fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proyecto, lo que arrojó un presupuesto por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/L**, discriminados de la siguiente manera:

COSTEO DE LAS ACTIVIDADES

PRESUPUESTO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC - 2024

Talento Humano					
Item	**Concepto**	**Tiempo/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
	Coordinador Operativo (Profesional en areas de la Salud con Experiencia en Salud Publica)Vida Saludable y enfermedades Trasmisibles	6	1	$ 3.000.000	$ 18.000.000
1	***Vida Saludable y enfermedades Trasmisibles***	6	1	$ 2.300.000	$ 13.800.000
	Profesional en salud (Profe. Salubrista ocupacional, Medico, Enfermera Jefe, Bacteriologa)	6			
2	***Salud Ambiental***	6	1	$ 2.300.000	$ 13.800.000
	Ingeniero Ambiental	6			
3	***Seguridad Alimentaria y Nutricional***	6	1	$ 2.300.000	$ 13.800.000
	Nutricionista	6			
4	***Convivencia Social y Salud Mental***	6	1	$ 2.300.000	$ 13.800.000
	Psicologo	6			
5	***Vida Saludable y Condiciones no trasmisibles***	6	1	$ 2.300.000	$ 13.800.000
	Profesional en salud (Salubrista, Fisioterapeuta, Fonoaudiologo, Medico, Enfermera Jefe y otros)	6			
6	***Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos***	6	1	$ 2.300.000	$ 13.800.000
	Profesional en salud (Psicologo o Trabajadora Social)	6			
7	Tecnico en Sistemas y/o Analista de Sistemas	6	1	$ 1.500.000	$ 9.000.000
8	Auxiliares en Salud (tecnico promocion social, agente comunitario, auxiliar de enfermeria, agente comunitario, tecnico en salud ocupacional)	6	6	$ 1.400.000	$ 50.400.000
9	Apoyo Publicitario y Digital de las actividades (Publicista y/o Comunicador Social)	6	1	$ 1.800.000	$ 10.800.000
				Subtotal Talento humano	**$ 171.000.000**

Traslado del talento humano para los microterritorios					
Item	**Concepto**	**Tiempo/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
10	Vehiculo incluye (Conductor y combustible)	6	1	$ 5.000.000	$ 30.000.000
				Subtotal traslado talento a humano a microterritorios	**$ 30.000.000**

Estrategia de Informacion Educación y Comunicación		
Item	**Concepto**	**Valor Total**
11	Espacios Radiales, Cuñas Radiales, Videos Editados, Perifoneos, Stikers, Folletos, Plegables, Pasacalles	$ 20.000.000
	Subtotal Estrategia de Informacion Educación y Comunicación	**$ 20.000.000**

Apoyo Logisitico		
Item	**Concepto**	**Valor Total**
12	Hidratacion, Refrigerios, Identificacion del Talento Humano, Ambientacion y Stand para las actividades	$ 10.000.000
	Subtotal Apoyo Logistico	**$ 10.000.000**

Insumos de oficina		
Item	**Concepto**	**Valor Total**
13	Lapiceros, Lapiz, Marcadores, Planilleros, Sacapuntas, Planilleros, Resaltadores, Resmas Cartas, Resmas Oficios, Bombas, Papel Cometa, Colbon, Tijeras, entre otros	$ 9.000.000
	Subtotal Insumos de oficina	**$ 9.000.000**

TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE INTERVENVCIONES COLECTIVAS PIC - 2024	**$ 240.000.000**

Karen Liceth Luquez Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal de Hatonuevo

CLAUSULA SEPTIMA, FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará el valor resultante del convenio, a través de desembolso en la cuenta que para tal efecto se deberá aperturar conforme a lo estipulado en las obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, el desembolso de los recursos correspondientes se realizarán de la siguiente manera:

PRIMER PAGO DE LOS APORTES: Correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del aporte, es decir, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000)**, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la constitución y aprobación de garantías, la apertura de una Cuenta Separada No Conjunta a nombre del Convenio a suscribir, la expedición del Registro Presupuestal, Acta de Inicio, Plan de Inversión de Anticipo y la demás información que solicite la Secretaria de Hacienda Municipal.

DESEMBOLOSOS PARCIALES: deacuerdo a informes de avances parciales y vencidos del cumplimiento de las actividades descritas en el lineamiento operativo - anexo técnico y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión hasta cancelar el **SESENTA Y CINCO PORCIENTO (65%)**, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($156.000.000),** previa verificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de aprobacion de informes parciales por parte del supervisor del contrato.

DESEMBOLSO FINAL DE LOS APORTES: Se realizará el Pago Final correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor restante del convenio, es decir, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)**, previa presentación del Informe Final Técnico y Financiero del Convenio, se aporte el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales y se haya suscrito Acta de Recibo a Satisfacción Final por parte del Supervisor del Convenio, con plena Certificación que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

CLÁUSULA OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONVENIENTE: El Conveniente hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
3. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales o contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

6. Declara que la información reportada en la Hoja de vida pública de la función pública es correcta, cierta y legal.
7. Que toda la documentación que presentó como requisito para celebrar el convenio son correctos y legales, de acuerdo con el principio constitucional de buena fe.
8. Que los documentos que presentará como requisito de ejecución, tales como **PÓLIZAS,** en caso de que esta se exija, son correctos, ciertos y legales, y el requisito de pago como son las **ESTAMPILLAS**, autoriza ser descontados por la entidad conveniente.
9. Que los documentos relacionados como pagos de **SEGURIDAD SOCIAL** que presentará durante la ejecución del convenio son correctos, ciertos y legales.
10. Que asumirá responsabilidad civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

CLÁUSULA NOVENA. – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: Hasta el 31 de Diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia de presente contrato se extiende hasta el plazo de su liquidación.

CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015.
Atendiendo a las características del presente convenio el Municipio estima conveniente solicitar las siguientes coberturas:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA: PORCENTAJE	SUFICIENCIA: VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio (Articulo 2.2.1.2.3.1.15 y siguientes del	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	Decreto 1082 de 2015)		
	Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Sera el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y Tres (3) años más.
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo.	Sera equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato	Por el termino hasta la liquidación del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 100 salarios minimos legales vigentes	Por el termino hasta la liquidación del contrato

En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio de Hatonuevo por el pago de todas las sumas que sean exigibles a LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del convenio.

El CONVINIENTE deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. – VIGENCIA. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el MUNICIPIO así lo requiera y solicite al Conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DERECHOS DEL CONVENIENTE: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente el aporte pactado en el convenio y a que el valor intrínseco del misma no se altere o modifique durante la vigencia del convenio. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del convenio a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los convenientes. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal, tendrá que

restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del convenio. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del convenio y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DERECHOS DEL MUNICIPIO: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO: **1.** Exigirá del CONVENIENTE la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio. Iguales exigencias podrán hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el conveniente o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad convenida. **7.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del conveniente. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– RESPONSABILIDAD DEL CONVENIENTE: EL Conveniente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, no obstante, dado el objeto y ejecución del mismo, la Entidad considera necesarias exigirlas, así:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA: PORCENTAJE	SUFICIENCIA: VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio (Articulo 2.2.1.2.3.1.15 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Sera el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y Tres (3) años más.
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo.	Sera equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato	Por el termino hasta la liquidación del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 100 salarios minimos legales vigentes	Por el termino hasta la liquidación del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES: EL Conveniente no podrá ceder este convenio a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – INDEMNIDAD: EL Conveniente, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a la ***Alcaldía municipal de HATONUEVO***, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al MUNICIPIO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse

contra EL MUNICIPIO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONVENIENTE o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del convenio y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLÁUSULA VIGESIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por la **SECRETARIO DE SALUD,** quedando obligado EL CONVENIENTE a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONVENIENTE la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del convenio. **c)** Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONVENINETE las Acta a que haya lugar durante la ejecución del convenio, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONVENIENTE para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del convenio. **f)** Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto convenido, para efectos de cada pago correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el conveniente a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP No. 295 del 10 de Mayo del 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente convenio, EL CONVENIENTE no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONVENIENTE deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONVENIENTE, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales.** El CONVENIENTE, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: De común acuerdo, las partes convenientes podrán suspender la ejecución de este convenio, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se puede dar por terminado cuando: **a)** por mutuo acuerdo de las partes. **b)** cuando se dé cumplimiento del objeto del convenio, y **c)** por vencimiento del plazo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente convenio se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONVENIENTE afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8º y si llegare a

sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del convenio serán por cuenta del CONVENIENTE, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO: Para todos los efectos convenidos y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el municipio de HATONUEVO, LA GUAJIRA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DEL CONVENIENTE	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**
DIRECCIÓN	Calle 15 # 12-73 Hatonuevo – La Guiajira
TELEFONO MÓVIL	3188603113
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.oc

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6458991
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/06/2024 11:29:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-CI-SDS-003-2024
Objeto del contrato	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL TERRITORIO Y LOS MICROTERRITORIOS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS HATONUEVO
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí • No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	28/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí • No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí • No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí • No *
Reversión	○ Sí • No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Alcaldía Municipal De Hatonuevo
COLOMBIA, Hatonuevo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Servicios integrales de salud
COLOMBIA, Hatonuevo

Número de documento 825000620

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: OCTAVIA ORTIZ MEJIA *Fecha de aprobación:* 24/06/2024 12:07:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO *Fecha de aprobación:* 24/06/2024 12:11:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6458991_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6458991_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	CONTRATOS
Proceso de Contratación	CD-CI-SDS-003-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	315.693.706 COP

Volver Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

13 de mayo de 2025

¡Buen día!

Señores
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** , identificado con el NIT **825.000.620-1** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta.

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO DEL PRODUCTO
Cuenta Corriente	628382038	12-08-2008	Activo

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL GUAJIRA
BANCO DE BOGOTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Perfiles de usuario
- Dependencias
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Documentos administrativos
- Suscripción a notificaciones
- Flujo de aprobación
- Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Nombre abreviado	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1
Fecha de creación	1/06/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	825000620
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	85100000 - Servicios integrales de salud
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

Información de contacto

Dirección	CALLE 15 No 12-73
País	COLOMBIA
Ciudad	La Guajira
Municipio	Hatonuevo
Código postal	443020
Teléfono de oficina	3188603113
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Cargo	GERENTE

Teléfono	
Móvil	3188603113
Fax	
Correo electrónico	gerencia@hospicarmenhatonuevo.gov.co

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.